



**Gerencia Seccional VII-Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
A Contraloría General del Quindío
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional
Supervisor de Auditoría

Luz Elena Ramírez Ortiz, Profesional Especializado G04 (E)
Donelia Adarme Jaimes, Profesional Universitario G02
Juliana Andrea Delgado Acero, Profesional Universitario G02
Carlos Theodosiadis Pimiento, Profesional Universitario G02
Rodrigo Orozco Cardona, Profesional Universitario G01
Joaquín Andrés González Correa, Profesional Universitario G01
Auditores

Ana Ximena Polanco Escobar, Contadora Pública
Contratista de Apoyo

Armenia, 06 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>13</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	<i>17</i>
2.3.	Gestión Misional	32
2.3.1	Proceso de Participación Ciudadana.....	32
2.3.2	Proceso Auditor de la Contraloría.....	36
2.3.3	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal	41
2.3.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	45
2.3.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva	47
2.4.	Control Fiscal Interno.....	49
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	50
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	60
2.6.1	Atención de Denuncias de Control Fiscal	60
2.6.2	Inconsistencias en la Rendición de Cuenta	60
2.6.3	Beneficios de control fiscal	61
2.6.4	Plan Estratégico.....	61
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	63
4.	ANEXOS	64
4.1	Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción	64
4.2	Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal.....	64

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Quindío, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Quindío, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Quindío, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Quindío, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Quindío correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Quindío, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, a excepción de lo descrito, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros se emite **Con Salvedad**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Quindío, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Quindío durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Quindío

durante la vigencia 2021, obtuvo 1,98 puntos, calificándolo **Con Deficiencias**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción de los planes de mejoramiento a las vigencias 2019, 2020 y 2021 y el que aplica para evaluarlo en estas vigencias, la Contraloría obtuvo el 95% y 100% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de las vigencia 2020 y 2021 y el 71.5% de la vigencia 2019, por lo que permite concluir su incumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII Armenia

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Quindío, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 catálogo de cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020 -2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación
1	ACTIVOS	856.960.078	1.062.503.160	205.543.082	24,0	100
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	102.583.639	177.613.194	75.029.555	73,1	16.7
13	Cuentas por cobrar	51.843.222	32.556.120	-19.287.102	-37,2	3.06
16	Propiedades, planta y equipo	330.753.429	350.694.369	19.940.940	6	33
19	Otros activos	371.779.788	501.639.477	129.859.689	34.9	47.2
2	PASIVOS	294.652.499	343.096.402	48.443.903	16.4	100
24	cuentas por pagar	0	0	0	0	0
25	beneficios a los empleados	294.652.499	343.096.402	48.443.903	16.4	100
3	PATRIMONIO	562.307.579	719.406.758	157.099.179	27.9	100
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	562.307.579	719.406.758	157.099.179	27.9	100
	PASIVO MÁS PATRIMONIO	856.960.078	1.062.503.160	205.543.082	24.0	

Fuente: Formato F1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

Con respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del Activo al cierre de la vigencia 2021 tiene un valor de \$1.062.503.160, el cual presentó un incremento de \$205.543.082 equivalente al 24%. El Efectivo presentó una disminución de \$28.199.595 que corresponde al 26.7%; las Cuentas por cobrar disminuyeron en \$19.287.102, es decir, el 37.2%; la Propiedades, planta y equipo aumentó en \$19.940.940 correspondiente al 6% y adicionalmente tuvo bajas y una revalorización de los activos fijos. Los otros Activos se aumentaron en \$129.859.689 que representa el 34.9%.

Las cuentas por cobrar representan el 3.6% del Activo, revelaron una disminución del 37.2% respecto a la vigencia anterior, debido a los recaudos por cuenta de terceros, que corresponde a las incapacidades que fueron objeto de recobro a las respectivas EPS y en la vigencia 2021, se constató gestión en la recuperación de saldos de vigencias anteriores.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se evidenció que en la vigencia no se realizaron compras de bienes. Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, siendo el valor coherente con las cifras presentadas en libros y en el presupuesto definitivo. De igual forma, se verificó que no realizó amortización mensual y se contabilizó el valor total en la cuenta 511125-Seguros generales por valor de \$25.090.114 y no a la cuenta 190501 otros activos.

Los otros activos representan el 47.2% del total de los Activos, reveló un aumento del 34.9% frente a la vigencia anterior, justificada en la disminución de las cesantías retroactivas, el incremento de las amortizaciones de los intangibles, la reclasificación de los recursos entregados en administración y la adquisición de un software que incrementó el activo intangible de la Entidad, que se obtuvo mediante la ejecución del contrato interadministrativo 001-2021. Así mismo, se observó que no se ejecutó amortizaciones a los activos intangibles-software en el periodo.

El pasivo inició con un saldo de \$294.652.499 y finalizó con \$343.096.402, lo cual indicó un aumento de \$48.443.903, equivalente al 16.4%, con respecto a la vigencia 2020, aumento que se justificó por la subestimación de los pasivos de \$99.806.654 en la vigencia 2020, los beneficios a corto plazo correspondientes con un saldo de \$100.032.984 valor coherente con lo evidenciado en las cuentas por pagar estipuladas en el presupuesto y la Resolución 326 del 30 de diciembre de 2021 y los beneficios a largo plazo por valor de \$243.063.418, que corresponden a las cesantías retroactivas que se encuentran consignadas en el fondo de cesantías Protección.

De igual forma, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

El patrimonio inició en la vigencia 2021 con un saldo de \$562.307.579 finalizó con \$719.406.758, que aumentó \$157.099.179 (27.9%), se reflejó una disminución en la utilidad del ejercicio por lo que en la vigencia 2020 el saldo fue de \$160.265.661 y en la vigencia 2021 de \$72.987.880, que disminuyó \$87.277.781 (54.5%).

El aumento del patrimonio se debe a los resultados del ejercicio anterior con unos movimientos débitos por valor de \$244.376.960, que corresponde a la reclasificación de los excedentes del ejercicio de la vigencia 2020, que fueron realizados en enero de 2021 por valor de \$160.265.661 y se realizó revaloración de los activos que se encontraban totalmente depreciados y en uso por valor de

\$84.111.299. Por consiguiente, la utilidad del ejercicio por valor de \$72.987.880 se contabilizó en la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos.

En la vigencia auditada los ingresos ascendieron a \$3.656.590.557, compuesto por las cuotas de fiscalización del departamento y las entidades descentralizadas territoriales, recursos asignados para contribuir a los gastos de funcionamiento;

Los ingresos en la vigencia 2021 aumentó en \$160.203.442, equivalente al 4.58% con respecto a la vigencia 2020 y los gastos sumaron \$3.583.602.677 y se incrementó en la suma de \$247.481.223, que representa el 7.4% con respecto a la vigencia anterior.

Se constató el saldo en la cuenta 8120 litigios y mecanismos alternativos de \$890.927.689, siendo coherente con lo evidenciado en el formato F23 controversias judiciales que reportó cinco acciones de repetición por valor de \$890.927.689, las cuales se encuentran registradas en las cuentas de orden deudoras, de conformidad con lo señalado en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 expedida por la CGN en relación con el registro de los procesos judiciales.

Las cuentas de orden acreedoras a diciembre 31 de 2021 tienen saldo de \$279.854.948 pasivos contingentes, que corresponden a la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de las cuales \$59.468.776 hace parte de demandas laborales y \$220.386.172 a demandas administrativas.

Por consiguiente, se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación y controversias judiciales y se observó consistencia de la información contable con la generada por cada una de estos procesos. De igual forma, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Por otro lado, el contenido de las notas de los estados financieros contiene toda la información contable de la Entidad, poseen un análisis de todos los saldos de las cuentas contables y las variaciones, es decir, presentan aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual permite concluir que fueron elaboradas conforme a la normatividad vigente.

El jefe de control interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obtuvo una calificación de 4.88 sobre 5.0, que equivale al rango de Eficiente, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la CGN. Del mismo modo, se evidenció veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados y se inspeccionó las políticas contables de la Entidad, adoptados mediante Resolución 012 del 18 enero de 2018.

Se concluye, que fue realizado un adecuado reconocimiento, medición, revelación

y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El PAC se adoptó mediante Resolución 280 del 30 de diciembre de 2020, que inició con \$3.656.590.557, durante la vigencia no se efectuó adiciones ni reducciones, arrojando un PAC definitivo y situado de \$3.656.590.557. Los ingresos y los gastos fueron proyectados de acuerdo con las necesidades de la Entidad para los meses de enero a diciembre de 2021.

Los pagos sumaron \$3.497.088.797 y se realizó a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutó los pagos de conformidad al PAC, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto. De lo anterior, se evidenció que la Entidad cumplió con lo señalado en los artículos 73 y 74 del Estatuto Presupuestal del Departamento (Ordenanza 022 de 2014) y la Resolución 156 de 2018 de la CGN.

La Contraloría posee una sola cuenta bancaria donde maneja los recursos de funcionamiento, suscrita con el banco Davivienda cuenta corriente 000080082225 con un saldo en libro de bancos de \$177.613.194, recursos que fueron destinados a las cuentas pendientes por pagar por valor \$100.032.984 y el saldo por comprometer de \$59.468.776. Igualmente, durante la vigencia 2021, la cuenta bancaria fue conciliada, los giros de los recursos se realizaron a través de los comprobantes de egreso y los pagos por transferencia electrónica del banco Davivienda.

De igual forma, se realizó la revisión de los extractos bancarios de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021 y se evidenció un recaudo total de \$3.675.545.676, correspondientes a \$3.656.590.557 al presupuesto definitivo, \$18.110.219 recaudos de incapacidades de vigencias anteriores y un ingreso de \$844.900 que fueron de recursos por reintegrar de la caja menor.

Se constató que al cierre de la vigencia 2021, se realizó el cierre de tesorería mediante el flujo de efectivo y se evidenció un saldo por reintegrar de \$77.580.210, que corresponde a \$18.111.434 por incapacidades y de \$59.468.776 al saldo por comprometer. El reintegro de los recursos se efectuó mediante Resolución 123 del 20 de mayo de 2022, comprobante de egreso 20220308 y transferencia bancaria del banco Davivienda el 31 de mayo 2022, conforme a lo que dispone el Estatuto Presupuestal del Departamento (Ordenanza 022 de 2014).

Por otro lado, se comprobó la presentación y el pago de las obligaciones tributarias de la vigencia 2021, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas

establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública y de conformidad con los riesgos identificados, se seleccionó como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	1.062.503.160	100	
1110	Depósitos en instituciones financieras	177.613.194	16,72	Posibilidad de no realizar un adecuado cierre de caja menor.
16	Propiedades, planta y equipo	350.694.369	33,01	
1640	Edificaciones	12.126.302	1,14	Posibilidad de no contar con un adecuado procedimiento de administración de activos, que garantice el registro de las bajas.
1660	Equipo Médico y científico	435.000	0,04	
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	179.724.270	16,92	
1670	Equipos de comunicación y computación	349.037.035	32,85	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	100.291.007	9,44	
1685	Depreciación acumulada (CR)	290.919.245	27,38	
19	Otros Activos	136.839.499	12,87	
1975	Amortización acumulada de activos intangible	34.255.860	3,22	Posibilidad de no registro de activos intangibles y su amortización.
1909	Depósitos entregados en garantía	102.583.639	9,65	Posibilidad de no contar con cuentas específicas de tesorería con limitaciones para su uso, en los recaudos de fallos y multas.
5	Gastos	3.583.602.677	100	
510801	Remuneración por servicios técnicos	24.684.000	0,69	Posibilidad que no realicen conciliaciones entre las cuentas contables, presupuestales y de tesorería.
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	70.137.949	1,96	
511114	Materiales y suministros	22.235.721	0,62	
511119	Viáticos y gastos de viaje	146.276.386	4,08	
511179	Honorarios	339.140.467	9,46	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
511125	Seguros generales	25.090.114	0,70	Posibilidad de inadecuada contabilización del valor de los seguros y su amortización.
8315	Bienes y derechos retirados	93.329.575		Posibilidad de no contar con un adecuado procedimiento de administración de activos, que garantice el registro de las bajas.

Fuente: Información formato F01 Catalogo de cuenta, SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se evidenció que la Entidad realizó adecuado cierre de la caja menor y efectuó la legalización definitiva mediante Resolución 313 del 21 diciembre de 2021. Sin embargo, el 12 de diciembre de 2021, el funcionario responsable de la caja menor reintegró \$844.900 según consignación del banco Davivienda, se observó un reintegro de más por valor de \$104.900, que corresponde a un saldo consignado correspondiente a retenciones y estampillas.

Por otro lado, el saldo inicial y final del grupo Propiedades, planta y equipo fue por \$330.753.429 y \$350.694.369, presentó un aumento del 6% con respecto a la vigencia anterior, este grupo representa el 33% del activo de la Contraloría, por consiguiente, el aumento de este rubro se evidenció por la revalorización de los activos y mediante Resolución 243 de 2021 se realizó baja de bienes por valor de \$23.914.991. Las bajas fueron justificadas por el informe de valoración técnica de los equipos dados de bajas realizado por personal especializado.

Igualmente, se reclasificó el saldo de la cuenta 1132 Efectivo de uso restringido a la cuenta 1909 depósitos entregados en garantía, donde se evidenció el registro del saldo de \$102.583.639 que corresponden a un embargo efectuado en el proceso ejecutivo 2018-147 por \$59.468.776 (solicitó pago del descuento de indexación cuando se liquidó el pago del fallo de segunda instancia).

La Entidad certificó que en cumplimiento a la medida cautelar por orden del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia, el 05 de febrero de 2020 se solicitó al banco Davivienda consignar en el Banco Agrario depósitos judiciales la suma de \$102.583.639.

De igual forma, en la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales y se evidenció coherencia en los gastos realizados por la Contraloría.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro.1, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo evaluado.

La Entidad adquirió las pólizas para asegurar el manejo de los recursos y los bienes de propiedades planta y equipo, con la compañía de seguros La Previsora S.A., las cuales sumaron \$25.090.114, valor no registrado en la cuenta 1905 Otros Activos-Bienes y servicios pagados por anticipado, sino que fue contabilizado directamente en la cuenta 511125- Seguros en el grupo “Gastos Generales”, lo cual indica que, la Entidad no amortizó de manera mensual lo correspondiente a la vigencia.

Lo anterior, contraviene el principio “Devengo” establecido en el numeral 5 del artículo 38 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la dinámica contable de la cuenta 1905- Bienes y servicios pagados por anticipado del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.

Esta situación se generó presuntamente por falta de consulta y seguimiento de la dinámica contable en el momento del registro, que generó subestimación en la cuenta seguros, sobreestimación en la cuenta Resultado del ejercicio, afectó la información de la situación financiera de la Entidad, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-software.

En la vigencia 2021 se evidenció que en la cuenta 1970- Activos Intangibles, se registró un movimiento débito en la subcuenta 197008 por valor de \$90.625.000, correspondiente al registro del software adquirido para apoyar las actividades del ejercicio auditor en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento a través de la ejecución del convenio interadministrativo 001-2021.

De acuerdo con la dinámica contable estos bienes deben ser amortizados en la cuenta 1975- Amortizaciones acumuladas de activos intangibles y en la cuenta 5366- Amortización de activos intangibles, sin embargo, la Entidad no registró el valor de la amortización durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

Lo anterior, contraviene lo señalado en la descripción del Catálogo General de Cuentas 1970 Otros Activos- activos intangibles y lo señalado en el numeral 5 del artículo 38 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo y esencia sobre la forma.

Las condiciones descritas obedecen presuntamente a inadecuado control asociado a las actividades del proceso contable, que generó sobreestimación en la cuenta resultado del ejercicio, información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Quindío que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado

integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron seis riesgos en la prueba de recorrido en la etapa de planeación, de estos se materializaron dos, en dos hallazgos administrativos.

Los estados financieros de la Contraloría General del Quindío fueron presentados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y presentan razonabilidad con la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **Con Salvedades**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso contable es coherente con el resultado del indicador asociado a este proceso, en relación con la gestión y publicidad de los informes financieros y contables en la página web institucional.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría se liquidó mediante Resolución 280 del 30 de diciembre de 2020 y expedida mediante Ordenanza 015 del 20 de noviembre de 2020 con transferencias del Departamento por valor de \$3.094.984.326 y cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas por valor de \$561.606.231, para un presupuesto definitivo de \$3.656.590.557.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor determinado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$3.656.590.557, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos.

El valor aforado en los ingresos y el apropiado en los gastos de funcionamiento fue de \$3.656.590.557, obteniendo así un recaudo del 100% y los compromisos sumaron \$3.597.121.781, es decir, logró una ejecución del 98.37%, con un saldo por comprometer de \$59.468.776 por el rubro de sentencias judiciales que fue reintegrado el 31 de mayo de 2022 según Resolución 123 del 20 de mayo de 2022 por transferencia bancaria del banco Davivienda.

Comparados los rubros y códigos presupuestales se observó que son coherentes con los establecidos en el acto administrativo de desagregación del presupuesto de gastos y en el PAC de la Entidad, evidenciando el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada constatando que existió coordinación entre las diferentes dependencias, soportadas en las conciliaciones mensuales de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Se evidenció que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieron acordes a la normatividad y el anteproyecto fue enviado a la Secretaría de Hacienda Departamental. La planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío.

El PAC se adoptó mediante Resolución 280 del 30 de diciembre 2020, inició con \$3.656.590.557, durante la vigencia no efectuaron adiciones ni reducciones, arrojando un PAC definitivo y situado de \$3.656.590.557, valor consistente con el valor de recaudo.

Los compromisos contraídos sumaron un valor de \$3.597.121.781, realizó pagos que ascendieron a \$3.497.088.797, que equivale al 97.21% del valor de los compromisos, quedando cuentas por pagar que sumaron \$100.032.984, las cuales fueron constituidas mediante Resolución 326 del 30 de diciembre de 2021 y registro presupuestal EOB-4217, EOB42-15 y EOB4216 discriminadas de la siguiente manera:

- Prima de vacaciones por \$40.422.113.
- Prima de servicios por \$34.616.309.
- Bonificación por servicios prestados por \$24.994.562.

El 01 de julio de 2022 se canceló la suma de \$58.705.426 mediante transferencias bancarias del banco Davivienda, y se evidenció un saldo por pagar de \$41.327.558 que será cancelado en el segundo semestre de la vigencia 2022, que se encuentra respaldado con el disponible en bancos. Por consiguiente, el valor de los compromisos de cada rubro de gastos no superó la cuantía de la apropiación definitiva.

Igualmente, se evidenció la expedición de cinco actos administrativos de modificaciones presupuestales que sumaron \$456.156.264, valor consistente con el registrado en la ejecución presupuestal de gastos. Las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto están debidamente autorizadas y firmadas por el funcionario competente y registradas en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Tabla nro.3. Modificaciones al presupuesto vigencia 2021

Cifras en pesos

Resolución	Fecha	Crédito	Contra crédito
149	07/07/2021	65.309.000	-65.309.000
199	23/05/2021	133.060.687	-133.060.687
263	04/11/2021	117.338.556	-117.338.556
238	11/10/2021	39.185.377	-39.185.377
317	23/12/2021	101.262.644	-101.262.644
Total		456.156.264	-456.156.264

Fuente: Formato F7, Ejecución presupuestal de gastos SIREL vigencia 2021

De igual forma, el 28 de enero de 2022 se certificó que al cierre de la vigencia 2021 no constituyó reservas presupuestales, proyectos de inversión y vigencias futuras.

El plan anual de adquisición fue adoptado mediante Resolución 007 del 15 de enero de 2021 por valor de \$626.396.512, realizaron nueve modificaciones mediante actos administrativos suscritos por el Contralor, para un valor total por \$762.226.702. Por consiguiente, se observó que estuvo sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales, evidenciando cumplimiento normativo.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez, que se vio reflejado la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos, efectuando el seguimiento al PAC mensualizado, los extractos bancarios y el acto administrativo mediante el cual se cobró la cuota de auditaje.

Igualmente, se compararon los valores recaudados con los registrados a través de los recibos de caja y el extracto bancario de la vigencia 2021, donde se observó que mensualmente de enero a diciembre, se recauda los ingresos del presupuesto definitivo por un valor de \$3.656.590.557. Por consiguiente, se cuenta con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

El presupuesto se liquidó mediante Resolución 280 del 30 de diciembre de 2020 y la Ordenanza 015 del 20 de noviembre de 2020 con transferencias del Departamento por valor \$3.094.984.326 y cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas por valor de \$561.606.231, para un presupuesto definitivo de \$3.656.590.557.

El porcentaje de ejecución presupuestal fue del 98.37%, con un saldo por comprometer de \$59.468.776 y la muestra seleccionada representó el 65.52% del total del presupuesto de la Entidad.

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
Gastos		3.656.590.557	100	
Total, muestra en gastos		2.395.911.780	65.52	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo del personal de nómina	1.456.581.844	39,83	Posibilidad que no exista adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Entidad.
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	211.701.609	5,79	
2.1.2.02.02.009.07.01	Otras Adquisiciones de servicios	157.004.966	4,29	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	105.173.070	2,88	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.008.002	Honorarios Profesionales	363.824.670	9,95	Posibilidad de no comprometer el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad a actividades de capacitación.
2.1.2.02.02.009.02.03	Incentivo educativo – bienestar social	5.087.740	0.46	
2.1.2.02.02.009.06.01	Bienestar Social	11.776.000		
2.1.2.02.02.009.02.01	Capacitación servidores públicos	50.820.882	2.32	
2.1.2.02.02.009.02.02	Capacitación sujetos de control	33.949.999		

Fuente: Información formato F7 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se observó coherencia entre los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y registro presupuestal RP y el comprobante de pago en los rubros objeto de muestra de auditoría, se pudo constatar que la Entidad no comprometió mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento y se evidenció que existe un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Contraloría.

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que ejecutó la suma de \$84.770.871, que representa el 2.31% del total comprometido que sumó \$3.656.590.557, lo cual indica que dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.

Por consiguiente, se apropió dos rubros de capacitación por valor de \$50.820.882 y de \$33.949.999 para capacitaciones a servidores públicos y sujetos de control.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme a lo evaluado no se configuró hallazgos para este proceso.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría General del Quindío, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Presupuestal del Departamento del Quindío según Ordenanza 022 de 2014 y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones, la constitución de las cuentas por pagar y el reintegro de los recursos sin ejecutar del presupuesto a la Gobernación del Quindío, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, de igual forma, es consistente con la calificación general otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y

con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

De otra parte, se observó coherencia con la certificación anual de gestión de la Contraloría en cinco indicadores, a excepción del indicador que mide el valor acumulado de compromisos presupuestales sobre la apropiación definitiva de la vigencia, situación que fue verificada en la fase de ejecución y se evidenció que al cierre de la vigencia la apropiación definitiva fue de \$3.656.590.557 y los compromisos por valor de \$3.597.121.781, es decir, una ejecución presupuestal de 98.37% y el saldo por comprometer de \$59.468.776 y se realizó devolución de los recursos el 31 de mayo de 2022 según Resolución 123 del 20 de mayo de 2022.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría reportó en el SIA Observa 45 contratos celebrados en la vigencia 2021 por valor de \$637.667.471, que corresponde al 17.43% del presupuesto total, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Así mismo, se verificó que se alojaron todos los documentos soporte en el aplicativo SIA Observa, tales como: acto administrativo de delegación de contratación, manual de contratación, certificación en la que se informa a cuánto ascendió la menor cuantía para la vigencia rendida, plan anual de adquisiciones y el acto administrativo que acoge el plan anual de adquisiciones.

Mediante certificación del 18 de febrero de 2021, se informó que la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, hasta \$254.387.280 y para los procesos de mínima cuantía equivale al 10% de la menor cuantía que corresponde hasta la suma \$25.438.728, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, ordinal 2, inciso 5, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2021 se discrimina as:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

Cifras en pesos

Modalidad de selección	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	38	84	552.776.587	87
Mínima cuantía	4	9	39.140.625	7
Selección abreviada	3	7	45.750.259	6
Total	45	100	637.667.471	100

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, la contratación se realizó en tres modalidades, resultando la contratación directa con 38 contratos, equivalentes al 84% del total de suscritos siendo a la que más recursos destinaron en un porcentaje del 87% por valor de \$552.776.587.

La distribución según su tipo fue de la siguiente manera:

Tabla nro. 6. Tipo de contrato

Cifras en pesos

Tipo de contrato	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Prestación de servicios	34	75	524.518.120	82
Apoyo a la gestión	5	11	36.478.467	6
Compraventa	3	8	29.406.874	5
Suministro	2	4	21.952.785	3
Típicos	1	2	25.311.225	4
Total	45	100	637.667.471	100

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2021

De lo anterior se concluye que el tipo de contrato con mayor representación es el de prestación de servicios con el 75% en cantidad y la mayor cuantía equivalente al 82%.

En 12 contratos por \$134.948.000 fueron autorizadas adiciones por \$58.066.000, que no superan el límite del 50% del valor inicial, como se observa a continuación:

Tabla nro. 7. Contratos con adición

Cifras en pesos

Contrato nro.	Valor inicial	Valor adición	Valor total
PS-005-2021	2.880.000	1.440.000	4.320.000
PS-013-2021	14.400.000	6.336.000	20.736.000
PS-014-2021	14.400.000	6.240.000	20.640.000
PS-015-2021	14.400.000	6.240.000	20.640.000
PS-016-2021	11.520.000	5.760.000	16.760.000
PS-020-2021	11.520.000	5.760.000	16.760.000
PS-021-2021	11.520.000	5.760.000	16.760.000
PS-022-2021	8.228.000	4.114.000	12.342.000
PS-023-2021	11.520.000	5.664.000	17.184.000
PS-024-2021	11.520.000	2.880.000	14.400.000
PS-025-2021	11.520.000	2.880.000	14.400.000
PS-026-2021	11.520.000	4.992.000	16.512.000
Total = 12	134.948.000	58.066.000	187.134.000

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2021

En tres contratos por \$47.264.010 liberaron recursos por valor de \$4.872.213, así:

Tabla nro. 8. Contratos con liberación de recursos

Cifras en pesos

Contrato nro.	Valor inicial	Recursos liberados	Valor total
OC-63484	5.000.000	2.062.658	2.937.342
OC-64573	16.952.785	2.588.344	14.364.441
INV-001-2021	25.311.225	221.211	25.090.014
Total = 3	47.264.010	4.872.213	42.391.797

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2021

De otra parte, en 15 contratos por \$310.112.966 se aprobaron prórrogas en el plazo de ejecución, la cual fue realizada antes de la fecha de vencimiento del plazo inicial, como se observa a continuación:

Tabla nro. 9. Contratos con prórroga en el plazo de ejecución

Contrato nro.	Valor	Fecha terminación inicial	Inicio prórroga	Finalización prórroga
CI-001-2021	153.504.966	30/07/2021	31/07/2021	29/08/2021
PS-005-2021	2.880.000	24/02/2021	25/02/2021	11/03/2021
PS-013-2021	14.400.000	24/10/2021	25/10/2021	30/12/2021
PS-014-2021	14.400.000	25/10/2021	26/10/2021	30/12/2021
PS-015-2021	14.400.000	25/10/2021	26/10/2021	30/12/2021
PS-016-2021	11.520.000	08/10/2021	09/10/2021	08/12/2021
PS-017-2021	5.760.000	09/08/2021	10/08/2021	24/08/2021
PS-020-2021	11.520.000	17/10/2021	18/10/2021	17/12/2021
PS-021-2021	11.520.000	17/10/2021	18/10/2021	17/12/2021
PS-022-2021	8.228.000	17/10/2021	18/10/2021	17/12/2021
PS-023-2021	11.520.000	01/11/2021	02/11/2021	30/12/2021
PS-024-2021	11.520.000	06/11/2021	07/11/2021	06/12/2021
PS-025-2021	11.520.000	07/11/2021	08/11/2021	07/12/2021
PS-026-2021	11.520.000	08/11/2021	09/11/2021	30/12/2021
PS-027-2021	15.900.000	12/08/2021	13/08/2021	26/09/2021

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2021

La contratación reflejó una disminución en cantidad y cuantía, por cuanto en la vigencia 2020 reportó 55 contratos por valor de \$787.140.880 y en la vigencia 2021 fue de 45 por valor de \$637.667.471, lo que representa una disminución del 18% en cantidad y del 19% en la cuantía de los contratos.

Se verificó que el inicio de los contratos es posterior a la suscripción de los mismos, la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) es anterior a la suscripción de contratos y su valor es igual o superior al de los contratos.

La expedición del registro presupuestal (RP) se realizó de manera oportuna, por cuanto fue emitida el mismo día o con fecha posterior a la firma de los contratos y el mismo es coherente con el valor de los contratos y con el rubro presupuestal comprometido.

Elaboró el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios PAA para la vigencia 2021, adoptado por Resolución 007 del 15 de enero de 2021 por valor inicial de \$626.396.512 y nueve modificaciones mediante actos administrativos para un valor total de \$762.226.702, publicados en la página web institucional y en la plataforma del SECOP II, acatando lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios adquiridos mediante los 45 contratos reportados se programaron en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de 2021.

Por certificación del 03 de febrero de 2021, se manifestó que no ha sido delegada la función de contratación, la cual se encuentra radicada en el representante legal de la Contraloría.

Mediante Resolución 077 del 12 de marzo de 2021 (deroga la Resolución 312 del 18 de noviembre de 2019), se adoptó e implementó el manual de contratación, que

contiene los lineamientos aplicables en materia de contratación pública para la Entidad, se divide en VI capítulos contemplando las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en su página web.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en el SIA Observa 45 contratos celebrados en la vigencia 2021, por valor de \$637.667.471.

En la ejecución del PVCF 2021 se realizó Auditoría de Cumplimiento y fueron evaluados en las tres etapas cuatro contratos por valor de \$169.424.966 (los cuales no serán objeto de revisión en la AFG), que corresponde al 9% en cantidad y al 27% en cuantía, relacionados a continuación:

- CI-001-2021 por \$153.504.966.
- PS-004-2021 por \$11.520.000.
- PS-005-2021 por \$2.880.000.
- PS-024-2021 por \$11.520.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó muestra de 17 contratos por valor de \$210.074.628, que representa el 38% en cantidad y el 33% en cuantía reportada.

Tabla nro. 10. Muestra de contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor	% Contratación	Riesgo Identificado
PS-007-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar las funciones a cargo de la jefe de oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	11.520.000	2	Posibilidad que no se verifique la idoneidad y/o experiencia del contratista seleccionado. Posibilidad que no se verifique los antecedentes, que el acto administrativo no justifique la contratación directa y que no se aporte certificación de no existencia de personal de planta.
PS-021-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar a la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	11.520.000	2	
PS-022-2021	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	8.228.000	1	
PS-029-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar el despacho del contralor en la vigilancia fiscal, prevista en el Decreto 403 de 2020.	8.640.000	1	
PS-008-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de control interno de la CGQ.	11.520.000	2	
PS-009-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades que aporten a la eficiente gestión asignada a la	11.520.000	2	

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor	% Contratación	Riesgo Identificado
		oficina asesora de planeación de la CGQ.			
PS-003-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y en el mantenimiento de los equipos electrónicos de la CGQ.	11.520.000	2	Posibilidad que no se verifique la idoneidad y experiencia del contratista seleccionado.
PS-015-2021	Contratación directa	Brindar soporte y mantenimiento de los módulos de PQR, riesgos organizacionales, indicadores de gestión, ventanilla única, parametrización, capacitación y puesta en funcionamiento, de los módulos de responsabilidad fiscal, control fiscal micro, procesos y procedimientos y documentos de calidad del sistema integrado de información de control organizacional SIICO.	14.400.000	2	
PS-035-2021	Contratación directa	Prestación de servicio de actualización, apoyo y soporte para los módulos de contabilidad, nomina, tesorería y presupuesto del software sistema integrado SX Advanced.	15.473.154	2	
CD-001-2021	Contratación directa	Entregar a título de compraventa la renovación de 60 licencias de antivirus versión electrónica local antispam, firewall, antispysware, antivirus.	4.740.000	1	Posibilidad que se celebre contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales.
OC-63484	Selección abreviada	Suministro de combustible tipo gasolina para el vehículo con placas OKX-451 propiedad de la CGQ.	5.000.000	1	
OC-74219	Selección abreviada	Adquisición de elementos para el correcto funcionamiento administrativo y bienestar de la CGQ.	23.797.474	4	
PS-010-2021	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar actividades de participación ciudadana y de planeación de la CGQ.	11.520.000	2	Posibilidad de inadecuado seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los contratistas.
INV-004-2021	Mínima cuantía	Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de bienestar social, para los funcionarios de la CGQ.	11.776.000	2	
PS-018-2021	Contratación directa	Dictar capacitación sobre los lineamientos generales de la contratación estatal de la plataforma SECOP II en los diferentes roles, a los funcionarios de la CGQ con una duración de 12 horas académicas.	7.000.000	1	
PS-027-2021	Contratación directa	Dictar capacitación a los funcionarios de la CGQ y a los alcaldes y secretarios de hacienda de los 11 municipios del Quindío sujetos de control de	15.900.000	2	

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor	% Contratación	Riesgo Identificado
		la Contraloría sobre el ejercicio del control fiscal con relación a la normativa tributaria, con una duración de 24 horas académicas.			
PS-031-2021	Contratación directa	Dictar capacitación a los sujetos de control de la Contraloría, jefes de control interno y de planeación, sobre metodología de gestión de riesgos, con una duración de 75 horas, para la implementación de la plataforma Risk Manager.	26.000.000	4	
Total = 17			210.074.628	33	

Fuente: Información reportada en el formato F-13 SIA Observa vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En cuatro contratos por \$50.033.154, se verificó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, la definición de los perfiles de los contratistas, la existencia del certificado de verificación de la idoneidad y experiencia suscrito por el Contralor, y las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal. Igualmente, se constató la coherencia entre el rubro presupuestal y el objeto contractual.

Mediante Resolución 001 del 08 de enero de 2021 se adoptó la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría.

En tres contratos por \$33.537.474 se evidenció la selección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto: contratación directa-proveedor exclusivo para la renovación de licencias de antivirus: la tienda virtual del Estado Colombiano-TVEC de mínima cuantía para la adquisición de elementos de oficina, aseo y cafetería y el acuerdo marco de precios para el suministro de combustible. Lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente para cada modalidad de contratación.

En relación con el adecuado seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual, se verificó en cinco contratos por \$72.196.000, que los informes de supervisión detallan el cumplimiento de las actividades realizadas (listado de asistencia, registros fotográficos, videos, memorias y diplomas). Adicionalmente, los soportes de la vinculación a salud, pensión, ARL y caja de compensación del mes correspondiente y el pago de las estampillas prohospital por \$2.700 (Decreto 0675 de 2020) y prodesarrollo por \$2.700 (Decreto 0676 de 2020), en cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en

el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Objetos contractuales que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones y apuntan al desarrollo de los objetivos estratégicos de la vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Contratación

Hallazgo administrativo nro. 3, por celebración de contratos de prestación de servicios personales para desarrollar actividades a cargo de personal de planta.

En la vigencia 2021 se evidenció la suscripción de seis contratos por valor de \$75.602.000, bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales a personas naturales para realizar actividades de apoyo a actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad en las áreas administrativas y misionales, las cuales corresponden a funciones asignadas a los distintos cargos de la planta de personal, como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 11. Relación de actividades en contratos de prestación de servicios personales

Contrato/Objeto	Actividades a desarrollar por el contratista
PS-007-2021 Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar las funciones a cargo de la jefe de oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la sustanciación e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal que se generen de los traslados nuevos. - Apoyar en la sustentación e impulso de las indagaciones preliminares vigentes. - Apoyar en la realización de funciones de notificación personal por aviso, por estado y demás que se requieran para el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad. - Apoyar en la realización de investigación de bienes de los procesos de responsabilidad fiscal vigentes. - Apoyar en la sustanciación, tramite, decreto o levantamiento de las medidas cautelares que se generen de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. - Apoyar en el análisis y estudio de los traslados de hallazgos fiscales de los cuales deba avocarse conocimiento. - Apoyar en las respuestas a derechos de petición que tengan relación con la oficina de responsabilidad fiscal.
PS-021-2021 Prestación de servicios profesionales como abogado a para apoyar a la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la sustanciación e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal que se generen de los traslados nuevos. - Apoyar en la sustentación e impulso de las indagaciones preliminares vigentes. - Apoyar en la realización de investigación de bienes de los procesos de responsabilidad fiscal vigentes. - Apoyar en la sustanciación, tramite, decreto o levantamiento de las medidas cautelares que se generen de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. - Apoyar en el análisis y estudio de los traslados de hallazgos fiscales de los cuales deba avocarse conocimiento. - Apoyar en las respuestas a derechos de petición que tengan relación con la oficina de responsabilidad fiscal.
PS-022-2021 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de la CGQ.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la notificación personal por aviso, por estado y demás que se requieran para el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad. - Apoyar en la notificación personal por aviso, por estado y demás que se requieran para el trámite e impulso de los procesos administrativos sancionatorios.

Contrato/Objeto	Actividades a desarrollar por el contratista
	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la notificación personal por aviso, por estado y demás que se requieran para el trámite e impulso de los procesos de jurisdicción coactiva. - Apoyar en la realización de investigación de bienes de los procesos que se tramitan en la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. - Apoyar en las respuestas a derechos de petición que tengan relación con la oficina de responsabilidad fiscal. - Apoyar en el seguimiento y control del plan de mejoramiento vigente para la oficina de responsabilidades fiscal y jurisdicción coactiva. - Apoyar en la actualización y cargue de información al módulo de responsabilidad fiscal de los procesos de responsabilidad fiscal y de las bases de datos que maneja la oficina.
<p>PS-008-2021 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la oficina asesora de control interno de la CGQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en las obligaciones de elaboración de informes de ley por parte de la oficina de control interno. - Apoyar en la construcción de datos estadísticos que deba reportar la oficina de control interno. - Apoyar en la verificación y revisión de las plataformas de información donde la Entidad debe reportar. - Apoyar en la realización de las auditorías según el plan general que presente la oficina de control interno para la vigencia 2021. - Apoyar en actividades que presente la oficina de control interno en el plan de acción de la presente vigencia.
<p>PS-009-2021 Prestación de servicios profesionales para realizar actividades que aporten a la eficiente gestión asignada a la oficina asesora de planeación de la CGQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coadyuvar a la oficina asesora de planeación en la coordinación de todas las actividades realizadas con la programación y seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos que emprenda la Entidad, de conformidad con el plan estratégico y plan de acción de la Contraloría. - Apoyar a la proyección del mapa de riesgos fiscales, la actualización y optimización de los planes institucionales y estratégicos definidos en el Decreto 612 de 2018, conforme los lineamientos trazados por la alta dirección. - Apoyar en la consolidación, recopilación y digitalización de la información para la construcción de informes a cargo de la oficina asesora de planeación, de acuerdo con el calendario legal previsto. - Contribuir en la organización física y electrónica, así como en la elaboración de documentos del sistema de gestión de calidad. - Apoyar en la evaluación y seguimiento del plan de acción de la vigencia fiscal 2021 y el seguimiento al mapa de riesgos y de corrupción. - Brindar acompañamiento en los comités y reuniones cuando se requiera, con el fin de elaborar las actas y documentos correspondientes. - Apoyar en la proyección de oficios, actas, notificaciones y demás documentos afines a la oficina asesora de planeación. - Asistir a la oficina asesora de planeación en la elaboración de los informes que sean requeridos. De igual modo, en la obtención y análisis financiero y estadístico para la producción de los informes públicos correspondientes.
<p>PS-010-2021 Prestación de servicios profesionales para apoyar actividades de participación ciudadana y de planeación de la CGQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la oficina asesora de planeación en la obtención, recolección y análisis de datos y estadísticas requeridas, especialmente los provenientes de los procesos macro y micro del proceso auditor. - Apoyar al proceso de direccionamiento estratégico en las actividades programadas en cumplimiento de la ejecución del plan de acción de la vigencia fiscal 2021. - Apoyar en la realización de las actividades de capacitación, formación y demás que en razón del proyecto Contraloría estudiantil se requiera. - Apoyar la proyección, modificación y actualización de los planes institucionales y estratégicos programados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Entidad.

Contrato/Objeto	Actividades a desarrollar por el contratista
	<ul style="list-style-type: none">– Prestar apoyo en la socialización, aplicación y ejecución del proyecto Contraloría Estudiantil que se defina previa coordinación con la Secretaría de Educación Departamental.– Realizar acciones de apoyo tendientes a elaborar adecuadamente la matriz de riesgos fiscales con la información fuente disponible, así como demás reportes que aporten a la estructuración sistematizada de las bases de datos obtenidos mediante el modelo de auditoría continua.– Servir de apoyo en la coordinación con la Secretaría de Educación Departamental en la escogencia de las instituciones educativas donde se impartirá la formación y capacitación conforme al proyecto Contraloría Estudiantil, así como la metodología a utilizar de acuerdo a la modalidad de las actividades escolares.

Fuente: Expedientes revisados de la muestra y papeles de trabajo

Lo anterior, vulnera la prohibición consagrada en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, por cuanto las actividades contratadas se encaminan a prestar apoyo a funciones asignadas a servidor público de planta de la Entidad.

Vale la pena resaltar que, sobre la materia, la oficina asesora jurídica de la AGR se ha pronunciado al respecto en varias oportunidades:

- Oficio NUR 2014110006521 del 17 de febrero de 2014.
- Oficio NUR 20201100003451 del 20 de febrero de 2020.
- Oficio NUR 20211100043831 del 15 de diciembre de 2021.

Dichos pronunciamientos se encuentran sustentados en los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y del Departamento Administrativo de la Función Pública, para concluir lo siguiente:

Conforme a los conceptos citados, se concluye que por mandato del artículo 15 de la Ley 330 de 1996, las contralorías departamentales no pueden contratar servicios personales, es decir, no pueden celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales ni jurídicas, para las actividades y funciones que correspondan a los empleados que hagan parte de la planta de personal, toda vez que dicha norma contiene una excepción restrictiva a la capacidad contractual de esos entes de control.

Situación ocasionada presuntamente por desconocimiento normativo al momento de planear la contratación, lo cual generó que los recursos públicos de la Entidad no se invirtieran de manera eficiente en procesos contractuales cuya ejecución no se encuentre restringida por la ley.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de

contratación es coherente con los resultados de los indicadores asociados, toda vez que hacen relación a la publicidad de los documentos contractuales en el aplicativo SIA Observa.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

Mediante Ordenanza 037 del 20 de noviembre de 2012, se crearon 38 cargos para la planta de personal de la Contraloría distribuidos de la siguiente manera: 32 de carrera administrativa, cinco de libre nombramiento y remoción y un cargo de periodo.

La planta autorizada es de 38 funcionarios y ocupada de 37, la estructura quedó conformada por cuatro directivos, lo que corresponde al 10.81%, para los profesionales un total de 21 el equivalente al 56.7% de ocupación, seis asistenciales lo que representa el 16.21%, cuatro técnicos lo que representa el 10.81% y dos asesores que equivale al 5.4% frente al total ocupada (37 funcionarios).

El director administrativo y financiero mediante certificación del 28 de enero de 2022, manifestó que no existió planta de empleos temporales para la vigencia 2021; la planta ocupada fue de 37 lo que equivale al 97%, de los cuales el 59.5% hace parte del área misional y el 40.5% realizan sus funciones en el área administrativa.

Se evidenció que en la vigencia evaluada vincularon a tres y desvincularon a dos funcionarios y se constató que los actos administrativos de liquidación según el cargo y antigüedad, se realizó de forma coherente con el tiempo laborado.

El manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal se ajustó mediante Resolución 193 del 26 de julio de 2017, y el plan anual de vacantes se adoptó por Resolución 031 del 27 de enero de 2021 y se ajustó a la normatividad vigente por Resolución 211 del 3 de septiembre de 2021.

Ante la liquidación y pago de cesantías, se observó la causación de 22 funcionarios del régimen actual y 15 con retroactividad por valor total de \$199.966.495, que fueron canceladas el 30 de diciembre del 2021 mediante pago electrónico del portal de Davivienda a los respectivos fondos de cesantías de cada funcionario.

El plan institucional de capacitación-PIC se adoptó por Resolución 032 del 27 de enero de 2021, que había sido previamente aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión del 15 de enero de 2021.

El programa de bienestar social e incentivos se adoptó mediante Resolución 028 del 27 de enero de 2021, modificado por la Resolución 212 del 3 de septiembre de 2021 por un valor de \$16.863.740 y se otorgaron estímulos educativos a diez funcionarios con un costo de \$5.087.740. El contrato 004-2021 por \$11.776.000 suscrito con Comfenalco Quindío tenía como objeto la celebración del día del servidor público y la actividad de integración de fin de año.

A través de la Resolución 020 del 25 enero de 2021, se adoptó el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-SG-SST para la vigencia 2021, en consideración al bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

Se han desarrollado las siguientes actividades:

- Asignación de una persona que diseñe el SG-SST.
- Asignación de recursos para el SG-SST.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Conformación y funcionamiento del COPASST.
- Conformación y funcionamiento del comité de convivencia.

Muestra seleccionada

Para el pronunciamiento de la gestión del proceso de talento humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

Tabla nro. 12. Muestra de talento humano

Cantidad	Descripción	Riesgo identificado
1	Plan de capacitación. Se verificará el estudio de necesidades, el presupuesto asignado, el costo por cada capacitación realizada, las evidencias de asistencia a las actividades y el desarrollo del programa de inducción y reinducción.	Posibilidad que no se planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetos de control.
2	El 50% de las incapacidades. Relación de incapacidades y licencias de paternidad/ maternidad a 31 de diciembre de 2021 y evidenciar la gestión de recaudo de la Entidad.	Posibilidad que no se realice una adecuada gestión de recaudo de las incapacidades.
3	Nómina. Procedimiento interno y revisión (pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación) de las nóminas de junio y diciembre de 2021	Posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina (sueldos y salarios), prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
4	El 45% de los gastos de viaje y viáticos. Verificación de la correcta liquidación y legalización de los gastos de viáticos y viajes de la vigencia 2021.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes.

Fuente: Información formato F-14 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que se ejecutó la suma de \$84.770.871 para las actividades de los funcionarios y sujetos de control, que representó el 2.31% del total del presupuesto comprometido (\$3.656.590.557), cumpliendo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, valor consistente con el registrado presupuestal.

Los temas de capacitación fueron los siguientes:

- Actualización en las últimas normas sobre contratación estatal en Colombia.
- Presupuesto Público.
- Las finanzas públicas y el manejo de la gestión financiera.
- Seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo en las entidades territoriales. Guía de Auditoría-GAT auditoras a empresas de salud.
- Guía de Auditoría-GAT auditoría a empresas públicas de servicios domiciliarios. Indicadores de gestión y evaluación de proyectos.
- Capacitación en el sistema hospitalario y salud pública.
- Régimen laboral y de prestaciones de los servidores y funcionarios públicos.
- SECOP II.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de las 15 actividades, se evidenció que 12 corresponden al pago de suscripciones a entidades capacitadoras por valor de \$35.870.881, para que los funcionarios asistieran a congresos y seminarios y tres actividades se desarrollaron a través de contratos de prestación de servicios 018, 027 y 031 de 2021 que sumaron \$48.900.000.

El PIC lo efectuaron por medio de plataformas digitales (virtuales) y desarrollo de manera asincrónica, así mismo, actividades de manera presencial, en la que capacitaron funcionarios y entidades sujetas a control.

Se realizó la verificación del 45% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes (CDP, compromiso, obligación, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado), comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje. Se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 134 del 11 de junio de 2021 que adoptó la tabla de viáticos y gastos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y Decreto 979 del 22 de agosto de 2021.

De acuerdo a la muestra seleccionada, se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio y diciembre 2021, valores que se encontraron coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia bancaria del Banco Davivienda, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció adecuado procedimiento y manejo para la liquidación. Los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios se encuentran acorde con la normatividad.

El incremento salarial de los empleos de la planta de personal para la vigencia 2021, se encontraron acorde a la muestra evaluada, adoptado mediante la Resolución 272 de 12 de noviembre del 2021 conforme a las directrices o disposiciones del Gobierno Nacional.

Se constató que en la vigencia 2021 no presentaron incapacidades, se observó un saldo por cobrar de \$32.556.120, correspondiente a vigencias anteriores y un recaudo de \$18.111.434 reintegrado al Departamento del Quindío el 31 de mayo de 2022 ordenado mediante Resolución 123 de 2022, lo que reflejó una disminución del saldo final del 2020 de 37.2%.

Por otro lado, se verificó la gestión de cobro persuasivo de las incapacidades de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, iniciando el proceso de cobro coactivo estipulados en actos administrativos firmados por el Contralor, según resoluciones 290, 292 y 289 del 30 de noviembre de 2021.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, no se presentaron hallazgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

De lo reportado en el formato F23, se evidenció un total de 16 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$1.613.316.639, conocidas por las autoridades judiciales juzgados administrativos y tribunal administrativo; distribuidas por año de admisión y cuantía de la siguiente forma:

Tabla nro. 13. Admisiones por año

Cifras en pesos

Año admisión	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía
2015	3	19	646.744.672
2017	2	12	31.334.219
2018	1	6	59.468.776
2019	3	19	718.607.847
2020	2	12	157.161.125
2021	5	31	0
Total	16	100	1.613.316.639

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

Las controversias rendidas corresponden a procesos contencioso administrativos iniciados utilizando los siguientes medios de control o acciones:

Tabla nro. 14. Clasificación por procesos

Cifras en pesos

Cantidad	Tipo de proceso	Mecanismo de defensa	Cuantía
3	Constitucional	Acción popular	0

Cantidad	Tipo de proceso	Mecanismo de defensa	Cuantía
2	Contencioso	Acción de tutela	0
1		Acción constitucionalidad	0
5		Acción de repetición	890.927.689
3		Nulidad y restablecimiento del derecho.	632.920.174
1		Otro	30.000.000
1	Civil	Otro	59.468.776
Total = 16			1.613.316.639

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

Las demandas de acción de repetición se encuentran en el siguiente estado:

Tabla nro. 15. Estado acción de repetición

Cifras en pesos

Radicado	Cuantía	Estado reportado
2017-0038700	15.158.717	Se decretaron pruebas en audiencia inicial.
2019-0002600	269.773.448	El proceso se encuentra en contestación de la demanda.
2019-0019000	174.812.112	Fijan audiencia de pruebas el 24 de marzo de 2022
2019-0009600	274.022.287	El proceso se encuentra en notificación de algunos demandados y en contestación de la demanda.
2019-0048300	157.161.125	Se encuentra en notificación de uno de los demandados y en contestación de la demanda.
Total	890.927.689	

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

El estado de las controversias reportado reflejó que cuatro se encuentra con etapa probatoria de primera instancia, dos con sentencia de primera instancia, tres con sentencia de segunda instancia, cuatro en contestación de la demanda y tres en presentación de alegatos de conclusión, tal como se refleja a continuación:

Tabla nro. 16. Estado de controversias judiciales

Cifras en pesos

Estado de las Controversias	Cantidad	Porcentaje %	Valor de las pretensiones
Sentencia primera instancia	2	12	0
Sentencia segunda instancia	3	19	468.405.674
Contestación de la demanda	4	25	700.956.860
Etapa probatoria primera instancia	4	25	189.970.829
Presentación alegatos de conclusión	3	19	253.983.276
Total	16	100	1.613.316.639

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

Dos demandas por acción de nulidad y restablecimiento del derecho con sentencias de primera y segunda instancia a favor de la Entidad y la tercera en presentación de alegatos de conclusión.

Tabla nro. 17. Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho

Cifras en pesos

Radicado	Cuantía	Hecho demandado	Estado
2015-0005500	164.514.500	Nulidad del fallo con responsabilidad fiscal del 17/07/2014 y Resolución 130 del 29/09/2014 que resuelve recurso de apelación.	Presentación alegatos de conclusión
2015-0028200	452.230.172	Nulidad Resolución 014 del 26/01/2015 que resuelve recurso de apelación y nulidad del fallo mixto con responsabilidad fiscal del 01/09/2014.	Sentencia a favor en primera y segunda instancia
2016-0044000	16.175.502	Nulidad Resolución 065 del 28/03/2016, solicita reintegro, pago de salarios y prestaciones sociales desde su desvinculación (cargo de libre nombramiento y remoción) hasta el reintegro efectivo.	
Total	632.920.174		

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

En la vigencia 2021, fueron admitidas las demandas de dos acciones populares, dos acciones de tutela y una acción de inconstitucionalidad, todas sin valor en las pretensiones.

El proceso ejecutivo 2018-147 por \$59.468.776, tiene una medida cautelar de embargo por \$102.583.639, recursos que se encuentran consignados en el Banco Agrario depósitos judiciales (trazabilidad con el proceso contable).

En la vigencia 2021 se destinaron recursos para sentencias judiciales en el rubro presupuestal 2.13.13.01.001 por valor de \$59.468.776, los cuales no fueron comprometidos en el periodo y fueron reintegrados al tesoro departamental el 31 de mayo de 2022, ordenados según Resolución 123 del 20 de mayo de 2022.

Mediante Resolución 193 del 16 de septiembre de 2016 se reglamentó el Comité de Conciliación en la Contraloría, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2001.

Muestra Seleccionada

Del universo de 16 controversias por valor de la pretensión por \$1.613.316.639, se seleccionó una muestra de tres demandas por \$700.956.860, que corresponde al 19% en cantidad y al 43% en cuantía reportada.

Tabla nro. 18. Muestra controversias judiciales

Cifra en pesos

Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acción	Valor de la pretensión	Riesgo identificado
630013333001-20190002600	Contencioso administrativo	Acción de repetición	269.773.448	Posibilidad que los procesos judiciales por acción de repetición no tengan una
630013333004-20190009600			274.022.287	
630013333006-20190048300			157.161.125	

Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acción	Valor de la pretensión	Riesgo identificado
				defensa técnica.
Total			700.956.860	

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

La Contraloría ha adelantado todas las actuaciones procesales pertinentes con el fin de recuperar los recursos cancelados como resultado de las sentencias adversas en tres demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, decididas en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Quindío.

Igualmente, el Comité de Conciliación analizó la viabilidad de interponer la respectiva acción de repetición dentro del término legal (seis meses posteriores a la fecha del último pago).

Hallazgos de la Gestión del Proceso de Controversias Judiciales

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana

La Entidad reportó 576 peticiones gestionadas en la vigencia 2021, de las cuales el 100% terminadas, relacionadas a continuación:

Tabla nro. 19. Cantidad de peticiones 2021

Peticiones 2021			
Normatividad	Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Contraloría General de Quindío	Peticiones de interés general o particular	513	89.0
	Denuncias	57	9.9
	Quejas	5	0.9
	Petición entre entidades estatales	1	0.2
	Total	576	100

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2021

El medio de recepción más utilizado por la ciudadanía fue el correo electrónico.

Se verificó la actualización de la página web institucional www.contraloriaquindio.gov.co, donde se evidenció la línea de atención gratuita; formulario electrónico de solicitudes, quejas, reclamos y denuncias; carta de trato digno al ciudadano vigencia 2021 y encuesta de satisfacción servicio al ciudadano.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina asesora de control interno elaboró y publicó los dos informes semestrales de seguimiento a las PQR gestionadas en la vigencia 2021.

Mediante Resolución 027 del 27 de enero de 2021, se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, que contiene seis componentes, especificando las actividades, estrategias programadas y fechas de ejecución (artículo 73 de la Ley 1474 de 2011).

La Entidad cuenta con dos procedimientos internos para la administración de las PQRSD código PR-PC-01 versión 01 y para la promoción y desarrollo del control ciudadano código PR-PC-02 versión 01.

De las actividades de promoción para la participación ciudadana, la Contraloría reportó 10 actividades de deliberación, diálogos con la ciudadanía, capacitaciones a ciudadanos, y veedores y rendición de cuentas. Las dos audiencias públicas de rendición de cuenta fueron realizadas en los meses de marzo y diciembre de 2021, donde se presentó el informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados (artículo 78 de la Ley 1474 de 2011).

Igualmente, se suscribió contrato de prestación de servicios 024-2021, para apoyar el cumplimiento de la línea estratégica 5 “Participación ciudadana”, relacionado con el proyecto de contraloría estudiantil, donde se capacitaron 263 estudiantes de 10 grado de diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Quindío, labor realizada en coordinación y de acuerdo con la programación de la Secretaría de Educación Departamental.

Muestra Seleccionada para la evaluación de la atención de peticiones ciudadanas

Del universo de 576 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 45 que equivalen al 8% del total reportado, relacionados a continuación:

Tabla nro. 20. Muestra de requerimientos ciudadanos

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	5	04/01/2021	26/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta
2	6	04/01/2021	15/01/2021		
3	7	04/01/2021	26/01/2021		
4	254	10/02/2021	10/02/2021		

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado		
5	255	10/02/2021	12/02/2021				
6	257	10/02/2021	22/02/2021				
7	889	05/05/2021	12/05/2021				
8	897	05/05/2021	14/05/2021				
9	898	05/05/2021	07/05/2021				
10	913	07/05/2021	07/05/2021				
11	926	10/05/2021	20/05/2021				
12	40	13/01/2021	20/01/2021			Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal.
13	140	25/01/2021	29/01/2021				
14	162	26/01/2021	27/01/2021				
15	166	27/01/2021	29/01/2021				
16	432	23/02/2021	26/02/2021				
17	488	01/03/2021	03/03/2021				
18	490	01/03/2021	03/03/2021				
19	496	02/03/2021	05/03/2021				
20	510	04/03/2021	05/03/2021				
21	511	04/03/2021	05/03/2021				
22	570	23/03/2021	24/03/2021				
23	951	13/05/2021	13/05/2021				
24	962	14/05/2021	14/05/2021				
25	972	18/05/2021	18/05/2021				
26	1153	25/06/2021	28/06/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición, se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.		
27	1154	25/06/2021	28/06/2021				
28	1156	25/06/2021	28/06/2021				
29	1195	01/07/2021	08/07/2021				
30	1199	01/07/2021	02/07/2021				
31	1200	01/07/2021	09/07/2021				
32	1317	22/07/2021	23/07/2021				
33	1323	22/07/2021	28/07/2021				
34	1329	23/07/2021	23/07/2021				
35	1381	02/08/2021	03/08/2021				
36	1458	18/08/2021	19/08/2021	Con archivo por desistimiento	Posibilidad que las denuncias archivadas por desistimiento no hayan sido gestionadas de conformidad con el procedimiento vigente.		
37	520	05/03/2021	05/03/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que las denuncias fiscales trasladadas a proceso auditor no hayan sido atendidas dentro del término legal.		
38	1007	25/05/2021	25/05/2021				
39	1294	15/07/2021	21/07/2021				
40	1386	03/08/2021	03/08/2021				
41	1388	03/08/2021	05/08/2021				
42	1539	30/08/2021	31/08/2021				
43	1027	05/05/2021	22/11/2021				
44	1288	14/07/2021	04/08/2021				
45	1340	30/07/2021	19/11/2021				

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2021

Muestra Seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana.

De las actividades de promoción de la participación ciudadana se evidenció el cumplimiento de las actividades, por tal motivo este componente no se llevó a la fase de ejecución.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En 10 denuncias que corresponde al 22% del total revisado, se evidenció que la respuesta de fondo fue emitida dentro del término legal de 30 días siguientes a su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020.

En 11 denuncias que corresponde al 24% de la muestra, se constató que las respuestas de fondo de las peticiones fueron claras, precisas y coherentes a lo solicitado y a los hechos denunciados por la ciudadana en ejercicio del control social fiscal.

En 14 denuncias que corresponde al 31% de lo examinado, se verificó que traslados por competencia se surtieron dentro de los cinco días siguientes a la recepción, a las instancias competentes para su conocimiento, de acuerdo a la naturaleza del requerimiento e informando a los peticionarios dicha actuación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En la denuncia con radicado 1458 se evidenció el cumplimiento del procedimiento para el archivo por desistimiento (artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Igualmente, se verificó el cumplimiento del procedimiento para el trámite de las denuncias ciudadanas en control fiscal (artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015).

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Observación administrativa nro. 4, con presunta connotación disciplinaria, por procedimiento inadecuado para el trámite de denuncias en el control fiscal.

Una vez analizados los argumentos presentados por la Contraloría en el ejercicio de la contradicción se desvirtúa la observación, por tal motivo la misma es retirada del informe final.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso.

2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

Reportó 34 sujetos de control, información congruente con lo registrado en la Resolución 219 del 30 de octubre de 2020, en la que establece los sujetos y puntos sujetos a su vigilancia fiscal. Los sujetos registran un presupuesto definitivo de \$1.109.356.069.975, valor del cual \$599.756.461.635 corresponden a recursos transferidos del SGP, \$69.477.673.873 del SGR y \$440.121.934.467 son recursos propios.

El presupuesto ejecutado de gastos reportado fue de \$1.077.623.807.526, de estos recursos \$446.059.128.184 fueron invertidos en funcionamiento de operación comercial, \$61.8416.836.994 en inversión y \$13.147.842.348 en servicio de la deuda pública.

Ejecutó 33 ejercicios de auditoría discriminados así: 16 procesos para revisión y fenecimiento de cuenta, una de cumplimiento, siete financieras y de gestión, dos auditorías para evaluar el control fiscal macro y seis actuaciones especiales de fiscalización. Todas las auditorías fueron iniciadas y terminadas en la vigencia, igual que la comunicación del informe final al sujeto de control.

Según lo reportado, auditó 33 de los 34 sujetos en la vigencia evaluada, que equivale al 98% de cobertura. En cuanto al valor, auditó el 85% de los recursos propios, por valor de \$360.632.596.742, todos correspondientes a la vigencia 2020.

En los dieciséis procesos para revisión y fenecimiento de cuenta y en las siete auditorías financieras y de gestión, se pronunció sobre la calidad y eficiencia del control interno, el dictamen a los estados contables y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta.

La cobertura en cuanto a pronunciamientos fue del 68%. Según lo reportado, feneció veinte cuentas de la vigencia 2020 y no feneció tres. En cuanto a los estados financieros, veinte dictámenes fueron con opinión limpia, uno con abstención, uno con salvedades y uno con opinión negativa o adversa.

Como resultado de los ejercicios ejecutados en la vigencia, los informes preliminares fueron comunicados con 123 observaciones administrativas, 19 con presunta incidencia disciplinaria y 10 fiscales por valor de \$696.871.598. En cuanto a los informes finales, fueron comunicados con 118 hallazgos administrativos, 16 con presunta incidencia disciplinaria y nueve fiscales por \$465.907.428.

Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, reportó 30 beneficios, de los cuales 23 cualificables (seguimiento a planes de mejoramiento,

cinco de hallazgos, una de observación y uno de otros estudios de política pública) y siete cuantificables por \$362.089.419.

En relación con los planes de mejoramiento, el artículo 5 de la Resolución 107 del 20 de abril de 2021, establece que el documento deberá ser presentado dentro del término de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final de auditoría.

La Entidad no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la CGR, tampoco fue ejercido el control preferente o prevalente sobre sujetos de control de la Contraloría.

Mediante Resolución 360 de 2019 adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las normas ISSAI.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al control fiscal micro y evaluó entre otros aspectos los siguientes: seguimiento al cumplimiento de la GAT, cuentas de los sujetos, puntos y auditoría al presupuesto auditado de los sujetos de control

Muestra Seleccionada

Del universo de 33 ejercicios auditores realizados a los sujetos de control en la vigencia 2021, fueron evaluados 17, que corresponde al 52% del total reportado.

Las muestras se relacionan a continuación de acuerdo a cada riesgo de auditoría:

Tabla nro. 21. Muestra de auditorías validación de muestras, observaciones y hallazgos

Cifras en pesos

Entidad / modalidad auditoría	Fecha informe final	Observación fiscal	Valor	Hallazgo fiscal	Valor
Empresas Públicas del Quindío EPQ. Desempeño	10/9/2021	2	298.798.980	1	75.874.077
ESE Hospital La Misericordia Calarcá. Financiera.	11/8/2021	1	6.900.933	1	576.407
Municipio de Circasia. Financiera	16/9/2021	1	42.374.834	1	42.374.834
Municipio de Córdoba. Financiera	12/8/2021	1	5.808.317	1	5.808.317
ESE Hospital San Vicente de Paúl Génova. Financiera	21/12/2021	1	14.358.749	1	14.358.749
Empresas Públicas del Quindío EPQ. Financiera	17/12/2021	1	100.651.000	1	98.545.804
Gobernación del Quindío. Financiera	17/6/2021	0	0.00	0	0.00
Municipio de Montenegro. Financiera	11/05/2021	1	129.824.982	1	129.824.982
Totales		8	598.708.795	7	367.363.170
Riesgo identificado		Posibilidad que el plan de trabajo no defina claramente las muestras de auditoría objeto de evaluación. Posibilidad que las observaciones de auditoría sean desvirtuadas, por deficiencias en su estructuración y deban ser retiradas en el informe final, debido a los argumentos de defensa presentados por el sujeto de			

Entidad / modalidad auditoría	Fecha informe final	Observación fiscal	Valor	Hallazgo fiscal	Valor
		control.			

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

Tabla nro. 22. Muestra de auditorías validación de cronogramas

Entidad / modalidad auditoría	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha de informe final
ESE Hospital San Roque de Córdoba. Financiera	07/5/2020	06/7/2021	06/7/2021
Municipio de Salento. Financiera	16/2/2021	27/5/2021	16/6/2021
ESE Hospital San Juan de Dios Armenia. Financiera	12/2/2021	31/5/2021	30/6/2021
Universidad del Quindío. Financiera	12/2/2021	01/6/2021	01/6/2021
Riesgo identificado	Posibilidad que los cronogramas de auditoría hayan sido modificados sin debida justificación.		

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

Tabla nro. 23. Muestra de auditorías verificación planes de mejoramiento

Entidad / modalidad auditoría	Fecha de informe final	Fecha presentación plan de mejoramiento
Municipio de Génova. Financiera	12/10/2021	04/11/2021
Municipio de Buenavista. Financiera	02/9/2021	21/9/2021
ESE hospital San Camilo Buenavista. Financiera	06/7/2021	05/8/2021
ESE Hospital la Misericordia Calarcá. Financiera	11/8/2021	05/11/2021
ESE Hospital Pio X La Tebaida. Actuación especial	20/5/2021	15/6/2021
ESE Hospital San Juan de Dios Armenia. Financiera	31/5/2021	30/6/2021
Municipio de Calarcá. Financiera	12/5/2021	3/6/2021
Riesgo identificado	Posibilidad que los planes de mejoramiento hayan sido presentados por fuera del término señalado en el procedimiento interno.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

Del universo de siete beneficios cuantificables por valor de \$362.089.419, se seleccionó una muestra de cinco por valor de \$360.503.019, que corresponde al 71% en cantidad y al 99.6% del valor reportado.

Tabla nro. 24. Muestra de beneficios de control fiscal

Cifras en pesos

Entidad / modalidad auditoría	Origen	Valor
Gobernación del Quindío	Otros (estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental).	2.771.000
Municipio de Montenegro	Seguimiento a plan de mejoramiento.	220.748.149
Empresas Municipales de Calarcá-EMCA	Hallazgo.	93.495.666
Empresas Pública del Quindío EPQ.	Hallazgo.	39.988.204
ESE Hospital San Vicente de Paúl de Génova	Hallazgo.	3.500.000
Total		360.503.019
Riesgo identificado	Posibilidad que el reporte de los beneficios cuantificables del control fiscal no sea confiable.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se

cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

El riesgo posibilidad que las observaciones de auditoría sean desvirtuadas, por deficiencias en su estructuración y deban ser retiradas en el informe final, debido a los argumentos de defensa presentados por el sujeto de control, no se materializó, por cuanto se observó que, en las cartas de observaciones comunicadas a los sujetos se configuraron 53 observaciones, de las cuales 50 convertidas en hallazgos, dos en beneficios de control fiscal y una fue desvirtuada.

Lo anterior muestra que su efectividad fue del 98% y las actas suscritas por el Comité de Hallazgos dan cuenta del análisis a la contradicción y los argumentos para ratificar o desvirtuar cada observación.

El riesgo posibilidad que el plan de trabajo no defina claramente las muestras de auditoría que serán objeto de evaluación, no se materializó, por cuanto se observó que las muestras de auditoría seleccionadas fueron efectivamente plasmadas en el plan de trabajo y aprobadas en las actas de validación de los planes de trabajo. Los procesos evaluados cuentan con sus respectivos papeles de trabajo y actas de mesas de trabajo, documentos en los que se deja constancia de las muestras seleccionadas.

El riesgo posibilidad que los cronogramas de auditoría hayan sido modificados sin una debida justificación, no se materializó, toda vez que los cronogramas revisados en la muestra fueron efectivamente cumplidos y las modificaciones que se presentaron, cuentan con su debida justificación de acuerdo a establecido en sus procedimientos. Además, en cada una de las actas de mesas de trabajo se dejó plasmada la modificación y su respectiva justificación.

El riesgo posibilidad que el reporte de los beneficios cuantificables del control fiscal no sea confiable, no se materializó, por cuanto analizado en detalle el origen del beneficio, la acción realizada, el resultado de la misma y los soportes que así lo respalda, los beneficios de control fiscal cuantificables reportados por la Contraloría para la vigencia auditada, cumplen los criterios del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo que señala la GAT ISSAI y los lineamientos de la AGR.

Revisada la muestra seleccionada, se observó que el plan de mejoramiento por parte de dos sujetos de control a cargo del ente auditado, fue presentado por fuera del término señalado en el procedimiento adoptado por la Entidad mediante la Resolución 107 del 20 de abril de 2021 «Por la cual se establece la nueva metodología para la suscripción, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento elaborados por los Representantes legales de las Entidades Sujetos de Control de la Contraloría General del Quindío», circunstancia que será objeto de hallazgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 5, por inobservancia del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control y por no solicitar el inicio del PASF.

En la vigencia auditada se evidenció que dos de los ejercicios auditores revisados, presentaron el plan de mejoramiento por fuera del término señalado en la Resolución 107 del 20 de abril de 2021, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 25. Fechas de presentación plan de mejoramiento

Entidad / modalidad auditoría	Fecha comunicación informe final	Fecha presentación plan de mejoramiento	Diferencia en días
ESE Hospital San Camilo Buenavista. Financiera	06/7/2021	05/8/2021	6
ESE Hospital la Misericordia Calarcá. Financiera	11/8/2021	05/11/2021	4

Fuente: Expedientes revisados y papel de trabajo 2022

Lo anterior, contraviene lo señalado en el artículo 5 de la citada resolución, que establece que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, el representante legal debe presentar el respectivo plan de mejoramiento y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanción.

Igualmente, inobservancia del literal c) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, por cuanto la Contraloría no solicitó el inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio ante la no presentación en oportunidad de los planes de mejoramiento.

Situación que se ocasionó presuntamente por deficiencias en los controles aplicados al proceso, lo que generó que no se diera inicio al PASF y falta de oportunidad en el inicio de las acciones de mejora que eliminen las causas de los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2021, se expresa que los resultados de la evaluación al proceso auditor son diferentes a los obtenidos en los indicadores, por cuanto la situación evidenciada hace alusión a la ejecución del ejercicio auditor de la vigencia auditada.

2.3.3 Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 19 indagaciones con presunto detrimento por \$1.010.930.591 gestionadas durante la vigencia 2021, evidenciando que fueron terminadas con decisión la totalidad de indagaciones al 31 de diciembre de la vigencia auditada.

Teniendo en cuenta el origen de la indagación se clasifican así:

Tabla nro. 26. Origen de conocimiento

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	14	74	275.938.679
Traslado otras Entidades	3	15	236.234.214
Denuncias ciudadanas	2	11	293.693.389
Total	19	100	1.010.930.591

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría, proceso auditor, le siguen el traslado de otras Entidades y en menor número las denuncias ciudadanas.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 27. Clasificación por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia fecha auto apertura	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2021	11	58	307.071.090
2020	8	42	703.859.501
Total	19	100	1.010.930.591

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 58 % son indagaciones iniciadas en la vigencia 2021 y el 42% en la vigencia 2020.

La Contraloría reportó un total de 89 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$10.247.650.762, así:

Tabla nro. 28. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	87	98	10.045.498.772	98
Verbal	2	2	202.151.990	2
Total	89	100	10.247.650.762	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos ordinarios es el siguiente:

Tabla nro. 29. Estado de los procesos fiscales ordinarios

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Decisión de fondo	3	23	124.964.705
Archivo por cesación de la acción fiscal	1	1	689.796.
Archivo por no mérito	17	19	422.195.882
Fallo sin responsabilidad fiscal	1	1	80.896.852
Fallo con responsabilidad fiscal	2	2	44.067.853
Trámite	65	74	5.714.065.776
Trámite-auto de apertura	64	73	1.046.621.436
Trámite-imputación	1	1	120.000.000
Total	87	100	10.045.498.772

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 23% con decisión de fondo y el 74% en trámite.

El estado reportado al final de la vigencia de los procesos verbales es en trámite con auto de apertura e imputación y antes de audiencia de descargos.

Muestra Seleccionada

Del universo de 19 indagaciones con presunto detrimento por \$1.010.930.591 se seleccionó muestra de tres por \$477.627.372, que representa el 16% en cantidad y el 47% en cuantía total, relacionados a continuación:

Tabla nro. 30. Muestra indagación preliminar

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
IP-01	28/06/2021	154.092.754	Apertura proceso	Posibilidad que las indagaciones preliminares no se inicien en debida forma. Posibilidad que la indagación se adelante por fuera del término legal.
IP-02	29/09/2020	87.000.000	Archivo por improcedencia	
IP-03	30/09/2020	236.534.618		
Total = 3		477.627.372		

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2021

La Contraloría reportó un total de 89 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía total de \$4.3341 90.900, de los cuales 87 por procedimiento ordinario por \$4.132.039.910 y dos por procedimiento verbal por \$202.151.990.

Se seleccionó una muestra de cinco procesos ordinarios y verbales por valor de \$4.146.038.910, que corresponde al 6% en cantidad y al 40% en cuantía, relacionados a continuación:

Tabla nro. 31. Muestra procesos de responsabilidad ordinario y verbal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura/imputación	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
RFO-01	14/09/2021	129.824.982	En trámite	

Código de reserva	Fecha auto de apertura/imputación	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
RFO-02	30/11/2018	168.531.315	Archivo por no mérito	Posibilidad que se configure la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios. Posibilidad que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal. Posibilidad que las pruebas no se practiquen en el plazo legalmente previsto. Posibilidad que no se decreten medidas cautelares para lograr el resarcimiento del daño para los procesos ordinarios y verbales. Posibilidad de que no se haga la vinculación del civilmente responsable
RFO-03	05/02/2021	3.783.582.613		
RFO-04	23/08/2016	50.100.000	Archivo por no mérito	
RFV-05	13/11/2019	14.000.000	Auto de apertura de imputación	
Total = 5		4.146.038.910		

Fuente: Información reportada en el formato 17 SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El riesgo posibilidad que las indagaciones preliminares no se inicien en debida forma, no se materializó, por cuanto el 100% de las indagaciones de la muestra, fueron iniciadas dentro del término de dos meses señalado en el procedimiento interno código PR-RF-JC-01 versión 01. Lo anterior, cumple los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, de trámite oportuno, entre el traslado del antecedente y la apertura de la indagación.

El riesgo posibilidad que las indagaciones se adelanten por fuera del término legal, no se materializó, toda vez en el 100% de las indagaciones revisadas, no se identificó la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal y se evidenció el cumplimiento del término legal señalado en el artículo 39 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, (vigente para la vigencia auditada).

El riesgo posibilidad que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, no se materializó, toda vez que, en los cinco procesos de la muestra, no se identificó la ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal, conforme alude el artículo 9 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, para lograr resarcir el daño patrimonial investigado (vigente para la vigencia 2021).

El riesgo posibilidad que se configure la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales, no se materializó, por cuanto en el 100% de los procesos revisados, no se identificó la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal, conforme señala el artículo 9 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, para lograr el resarcimiento del daño patrimonial investigado (vigente para la vigencia 2021).

El riesgo posibilidad que las pruebas no se practiquen en el plazo previsto, no se materializó, toda vez que los cinco procesos de responsabilidad de la muestra, no se evidenció que existieran pruebas decretadas en la vigencia auditada y en consecuencia, que no fueran practicadas en el plazo legalmente previsto en el artículo 51 de la ley 610 de 2000.

El riesgo posibilidad que no se haga la vinculación del civilmente responsable, no se materializó, toda vez que en el 100% de los procesos de responsabilidad revisados, se evidenció la vinculación del civilmente responsable en el auto de apertura, conforme alude el parágrafo 2 del artículo 12 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 128 del Decreto 403 de 2020 (vigente para la vigencia 2021).

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 6, por no llevar a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, para el posterior decreto y registro de medidas cautelares.

En el 40% de la muestra revisada (2 procesos por \$143.824.982), se evidenció que durante la vigencia 2021, no se realizó la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no fue emitido decreto de medidas cautelares (códigos de reserva RFO-01 y RFV-05).

Inobservando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatendiendo el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación presuntamente por falta de gestión de los funcionarios sustanciadores de los procesos y porque no existen instrumentos de control, que permitan desarrollar esta labor en los procesos que así lo requieran, y que una vez se obtenga la información proceda oportunamente a su decreto; lo que podría ocasionar la carencia de garantías en caso de que la decisión sea de fallo con responsabilidad fiscal y como consecuencia, el no resarcimiento del daño patrimonial, pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse, haciéndose nugatorio el resarcimiento del daño.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de responsabilidad fiscal es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, aunque persiste el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.3.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó 11 procesos sancionatorios, tramitados durante la vigencia 2021 en cuantía de \$11.878.664, con estado al final del periodo rendido reportado de la siguiente manera:

Tabla nro. 32. Estado reportado

Estado al final del periodo	Cantidad
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	2
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	2
En trámite en periodo probatorio	1
Terminado con resolución sancionatoria notificada	5
Terminado por pago de la sanción	1
Total	11

Fuente: Información reportada en el formato F19, SIREL vigencia 2021

Proceso PAS-001-2021, mediante Resolución 316 del 23 de diciembre de 2021, se impuso sanción de amonestación y en el proceso PAS-007-2020, mediante Resolución 315 del 23 de diciembre de 2021 sanción de multa por \$1.294.307.

Muestra Seleccionada

Del universo de 11 procesos sancionatorios por \$11.878.664 se seleccionó muestra de tres por \$5.083.033, que corresponde al 27% en cantidad y al 43% en cuantía de multas, relacionados a continuación:

Tabla nro. 33. Muestra procesos administrativos sancionatorios

Cifras en pesos

Nro. radicado	Fecha auto de apertura y formulación cargos	Fecha decisión	Sentido decisión	Riesgo identificado
001-2021	26/02/2021	23/12/2021	Amonestación	Posibilidad de ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria. Posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura de PASF.
001-2019	22/03/2019	26/03/2021	Multa por \$1.912.422	
015-2018	18/02/2019	5/06/2020	Multa por \$3.170.611	Posibilidad de no trasladar en oportunidad los actos administrativos que imponen sanción a cobro coactivo.

Nro. radicado	Fecha auto de apertura y formulación cargos	Fecha decisión	Sentido decisión	Riesgo identificado
				Posibilidad de decisión de recursos por fuera del término legal. Posibilidad que no existan controles efectivos en el trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios
Total = 3			5.083.033	

Fuente: Información reportada en el formato F-19 SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El riesgo posibilidad de ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria, no se materializó, toda vez que, en los tres procesos de la muestra, no se identificó la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria, conforme alude el artículo 52 de la Ley 1437 de 2000.

El riesgo posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura PASF, no se materializó, toda vez que en el 100% de los procesos revisados, se identificó que la notificación del auto de apertura del PASF fue oportuna, conforme alude los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2000.

El riesgo posibilidad de no trasladar en oportunidad los actos administrativos que imponen sanción a cobro coactivo, no se materializó, toda vez que en los procesos PAS-015-2018 y PAS-001-2019 suscribieron acuerdo de pago el 12 de mayo de 2021 y el 08 de junio de 2021, respectivamente.

El riesgo posibilidad de decisión de recursos por fuera del término legal, no se materializó, toda vez que el recurso de reposición interpuesto en el proceso PAS-015-2018 fue resuelto en forma oportuna y confirmó la decisión de sanción de multa por \$3.170.611.

El riesgo posibilidad que no existan controles en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios, se evidenció la existencia del procedimiento código PR-RF-05 versión 10.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Conforme a lo evaluado no se configuró hallazgos para este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso administrativo sancionatorio es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, por cuanto no fueron archivados procesos por configuración de la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría reportó 12 procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la vigencia 2021 en cuantía de \$54.279.695, con estado al final del periodo rendido reportado de la siguiente manera:

Tabla nro. 34. Estado al final del proceso

Cifra en pesos

Estado al final del periodo	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo	Porcentaje %
Trámite con mandamiento de pago notificado	1	8	31.133043	57
En Trámite con acuerdo de pago vigente	3	25	9.841.578	2
Terminado por pago.	3	25	3.278.449	7
En trámite en cobro persuasivo	5	42	6.655.454	14
Total	12	100	54.279.695	100

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2021

Con respecto a la antigüedad de los procesos se observó que la vigencia 2021 presentó el mayor número de procesos iniciados, en nueve avocó conocimiento cuya cuantía es de \$51.001.246.

Muestra Seleccionada

Del universo de 12 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$54.279.695 se seleccionó muestra de seis por \$40.628.132 que equivale al 50% en cantidad y al 75% en cuantía, relacionados a continuación:

Tabla nro. 35. Muestra procesos cobro coactivo

Cifras en pesos

Nro. radicado	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
003-2021	3/02/2021	267.500	Posibilidad que no se verifique los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago.
002-2021	3/02/2021	1.843.500	Posibilidad de incumplimiento de acuerdos de pago.
001-2021	2/02/2021	3.170.611	Posibilidad que no se lleve a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, no se decreten y registren medidas cautelares, no exista avalúo, ni remate de bienes embargados.
002-2020	21/10/2020	3.046.029	Posibilidad de incumplimiento del manual de cobro coactivo vigente en las etapas de cobro persuasivo y coactivo.
001-2020	13/03/2020	1.167.449	
001-2016	6/04/2016	31.133.043	Posibilidad de falta de controles y seguimiento a los procedimientos de cobro coactivo.

Nro. radicado	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
			Posibilidad que no se imputen los pagos y no se efectúen las liquidaciones del crédito y costas de acuerdo con el manual de cobro coactivo.
Total = 6		40.628.132	

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El riesgo posibilidad que no se verifique los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago, no se materializó, toda vez que en los procesos JC-001-2020, JC-002-2020 y JC-001-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago, conforme a lo señalado en la manual de cobro coactivo de la Contraloría.

El riesgo posibilidad de incumplimiento de los acuerdos de pago, no se materializó, toda vez que en los procesos JC-001-2020, JC-002-2020 y JC-001-2021 se ha recaudado \$13.115.718 y el proceso JC-001-2020 fue archivado por pago total de la obligación.

El riesgo posibilidad que no se imputen los pagos y no se efectúen las liquidaciones del crédito y costas de acuerdo con el manual de cobro coactivo, no se materializó, toda vez que tres procesos por valor total de \$3.278.449 fueron archivados por pago total de la obligación, en los cuales se verificó la liquidación e imputación de pagos.

Los procesos JC-001-2020 archivado el 30 de junio de 2021, JC-0012-2021 archivado el 18 de agosto de 2021 y JC-003-2021 con archivo del 19 de agosto de 2021.

El riesgo posibilidad de falta de controles y seguimientos a los procesos de cobro coactivo, no se materializó por cuanto se evidenció la existencia del manual de cobro, donde se detalla el proceso de cobro fiscal-PCF y proceso administrativo de cobro-PAC.

El riesgo posibilidad que no se lleve a cabo la búsqueda de bienes para el decreto y registro de medidas cautelares no se materializó por cuanto en tres procesos JC-001-2016, JC-002-2020 y JC-001-2021 se evidenció la búsqueda de bienes.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Observación administrativa nro.7, por no llevar a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, para el posterior decreto y registro de medidas cautelares.

Una vez analizados los argumentos presentados por la Contraloría en el ejercicio de la contradicción se desvirtúa la observación, por tal motivo la misma es retirada del informe final.

Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de la etapa de cobro coactivo en el trámite de los procesos coactivos.

En tres procesos coactivos de la muestra JC-001-2016, JC-002-2020 y JC-001-2021, se evidenció que durante la vigencia 2021 no se emitió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución y realizar la respectiva liquidación del crédito.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 22 del procedimiento cobro fiscal y artículos 30 y 31 del procedimiento administrativo del manual de cobro coactivo, señala que una vez en firme el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, se practicará la liquidación del crédito.

Situación presuntamente por desconocimiento normativo que podría generar no tener claridad sobre los valores a recaudar por concepto de capital, interés de mora y costas procesales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de jurisdicción coactiva es consistente con los resultados de tres indicadores asociados, excepto con la actualización de la liquidación del crédito en la vigencia 2021, que posterior al requerimiento fue realizada la actualización del valor pendiente por recaudar por valor de \$29.284.795.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Quindío aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 36. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	1,98
		CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observó la no amortización de las pólizas de seguros adquiridas y su debido reconocimiento en la vigencia y no realizar amortizaciones de los activos intangibles-software.

Contratación. Se evidenció la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades a cargo de personal de planta.

Proceso Auditor. Se observó incumplimiento del término para la presentación de los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control y no solicitar el inicio del PASF.

Proceso de responsabilidad fiscal. Se evidenció que no llevaron a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, para el posterior decreto y registro de medidas cautelares.

Proceso de cobro coactivo. Se evidenció incumplimiento de la etapa de cobro coactivo en el trámite de los procesos coactivos.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

La Auditoría General de la República evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 31 acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Entidad vigilada en las vigencias 2019, 2020 y 2021, programadas para subsanar los 37 hallazgos administrativos configurados en el desarrollo de las auditorías regulares realizadas en cumplimiento del PGA 2020 y 2021 y Auditoría de Cumplimiento del PVCF 2021.

Tabla nro. 37. Planes de Mejoramiento - PGA 2020 y 2021 y PVCF 2021

Auditoría Realizada	Nro. Hallazgos incluidos en plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos para evaluar
Auditoría Regular Vigencia 2019 PGA 2020	11	5	6
Auditoría Regular Vigencia 2020 PGA 2021	21	21	21
Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2021 PVCF 2021	5	3	3
Total	37	29	30

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2019, realizada en cumplimiento del PGA 2020, se configuraron 11 hallazgos, de los cuales fueron evaluados cinco, encontrando a la fecha seis hallazgos con siete acciones de mejora en estado terminadas.

Tabla nro. 38. Acciones del Plan de Mejoramiento PGA 2020 Vigencia 2019

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusión de la AGR
2.1.3.2. Hallazgo administrativo. por falta de orden cronológico en las fechas de los comprobantes de egreso.	1-Se realizará un ajuste el procedimiento financiero para realizar cierre de pagos tres antes del último día de cada mes con el fin de evitar que se presente cruce de fechas con los pagos del siguiente mes.	Durante el análisis realizado al listado de los comprobantes de egreso de la vigencia 2021, se evidenció un solo consecutivo numérico OP, este coincide con el día en que se realizó la transferencia bancaria y no presentó error cronológico en las fechas. Cumplida y Efectiva
2.5.1.1 Hallazgo administrativo por baja gestión en la cobertura del presupuesto a auditar	2-Implementar la GAT normas ISSAI en lo que respecta a la Auditoría Financiera y de Gestión y a la revisión de cuentas e informes.	Previo requerimiento al haberse evidenciado en la rendición de la cuenta formato F35, que reportó un porcentaje de avance sin que la entidad haya llegado al 100% de la implementación de las directrices SINACOF, sin que se soportará por qué no se encontraba implementado en un 100% las directrices del SINACOF. Tal condición fue aclarada y soportada por la Contraloría, para concluir que para la vigencia 2021 fue implementado en un 100% las referida directriz en todos sus componentes, por ende, la GAT bajo normas ISSAI. Cumplida y Efectiva.
2.6.1.1 Hallazgo administrativo. por falta de celeridad en la gestión de las indagaciones preliminares.	3-Para formular la acción de mejora, se actualizaron los procedimientos internos de la Oficina, recortando así los términos internos que se tienen para avocar conocimiento de los traslados de hallazgos que llegan, de igual manera se pretende con esto dar aplicación inmediata a los procedimientos de responsabilidad fiscal e indagación preliminar actualizados conforme el Decreto 403 de 2020.	El procedimiento interno de indagación preliminar fue actualizado, código PR-RF-JC versión 1 del 22/09/2020. Cumplida y Efectiva.
2.6.2.1 Hallazgo administrativo. por falta de celeridad en la investigación de bienes. decreto y ejecución de medidas cautelares.	4-Realizar investigación de bienes una vez se avoque el conocimiento del hallazgo para que se decrete la medida cautelar con el auto de apertura del proceso. Igualmente, cuando no se conozca de bienes se seguirá realizando investigación de bienes y posterior a ello decreto de medidas cautelares cada 6 meses.	En la vigencia 2021 nuevamente se presentó la misma situación, por cuanto no se evidenció la búsqueda de bienes en los expedientes RF-035-2019 y RF-007-2021. Incumplida

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusión de la AGR
2.6.2.2 Hallazgo administrativo, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.	5-Plan de descongestión de los procesos con radicados 2016-2017, impulsar el 100% de los procesos para que lleguen hasta decisión de fondo.	<p>La Entidad en el seguimiento del 15/09/2021. Manifestó lo siguiente: <i>“Dentro del Plan de Mejoramiento se estableció como acción tramitar el 100% de los procesos con radicado 2016 y 2017. A la fecha no se pudo cumplir en un 100% con dicha acción toda vez que dentro de los procesos que aún se encuentran pendientes se requiere de la designación de un apoderado de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, situación con la que hemos tenido inconvenientes, pues el apoderado de oficio era nombrado conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto Ley 403 de 2020, es decir, se designaban miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho existentes en la ciudad.”</i></p> <p>De otra parte, en la vigencia 2021 reportó 24 procesos por \$1.000.021.827 iniciados en las vigencias 2016 y 2017, de los cuales, 6 por \$467.419.707 sin decisión de fondo (RF-027-2016 por \$120.000.000; RF-007-2017 por \$320.375; RF-010-2017 por \$4.759.000; RF-014-2017 por \$7.044.088; RF-015-2017 por \$328.510.244 y RF-019-2017 por \$6.786.000).</p> <p style="text-align: center;">Incumplida</p>
2.13.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento de la normatividad vigente para la rendición de cuentas.	<p>6-Establecer un procedimiento de rendición de cuenta donde se establecerán equipos de rendición con cada responsable de proceso y se formalizara a través de acto administrativo con el objetivo de reflejar una acción de mejora para la rendición de la cuenta.</p> <p>7-Corregir los formatos una vea apertura de los candados una vez aperturar los candados. Establecer un procedimiento de rendición de cuenta donde se establecerán equipos de</p>	<p>Mediante la Resolución 262 del 16/12/2020 se conformó el grupo responsable para la rendición de la cuenta ante el órgano de control para los informes anuales y trimestrales y fue realizado el respectivo procedimiento.</p> <p style="text-align: center;">Cumplida y Efectiva</p> <p>Los formatos F4, F6, F15, F16, F20 y F21 fueron corregidos en el aplicativo SIREL.</p>

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusión de la AGR
	rendición con cada responsable de proceso y se formalizara a través de acto administrativo con el objetivo de reflejar una acción de mejora para la rendición cuenta.	Cumplida y Efectiva

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

De la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en desarrollo del PGA 2021, se configuraron 21 hallazgos, con 21 acciones de mejora en estado terminadas.

Tabla nro. 39. Acciones del Plan de Mejoramiento PGA 2021 Vigencia 2020

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por inadecuado registro del embargo efectuado a la cuenta bancaria.	1-Realizar la reclasificación de la cuenta 1132 a la cuenta contable 190903, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 116 del 06/04/2017.	Se evidenció que se reclasifico el saldo de la cuenta 1132 Efectivo de uso restringido a la cuenta 1909 depósitos entregados en garantía, la Entidad registró el saldo de \$102.583.639, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de la Resolución 116 del 06/04/2017 expedida por la CGN sobre el procedimiento contable para el registro de procesos judiciales. Cumplida y Efectiva
2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedades, planta y equipo.	2-Revisar el inventario de bienes de la propiedad planta y equipo, determinando cuales bienes se encuentran en uso y se les debe establecer vida útil residual.	Se evidenció que en la vigencia 2021 realizó bajas en el inventario por \$23.914.991 según Resolución 2432 de 2021, de igual forma el inventario es coherente con los saldos de la cuenta contable 16 propiedad planta y equipo. Cumplida y Efectiva
2.1.2.3. Hallazgo administrativo, por indebida clasificación de los depósitos entregados en garantía.	3-Realizar la reclasificación a la cuenta contable 190801, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Se observó que se realizó la reclasificación del saldo de las cesantías retroactivas de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo a la cuenta 190801 recursos entregados a administración cumpliendo con lo establecido en la Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN. Cumplida y Efectiva
2.1.2.4. Hallazgo administrativo, por indebida clasificación de los beneficios a los empleados.	4-Realizar la reclasificación a la cuenta contable 2512, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 620 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación y a la política contable de la Entidad.	Se constató que se reclasifico el saldo de las cesantías retroactivas de la cuenta 2511 beneficios a los empleados a corto plazo a la cuenta 2512 beneficios a los empleados a

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
		largo plazo con saldo de \$243.063.418, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN y a la política contable de la Entidad. Cumplida y Efectiva
2.1.2.5. Hallazgo administrativo, por subestimación de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo.	5-Se realizará consulta a la UAE-DIAN, para conocer el manejo tributario al expedir los certificados de ingresos y retenciones y al momento de presentar la información exógena, con el fin de verificar el procedimiento y si la entidad no va a tener inconvenientes a futuro en el reporte de información. Así mismo se procederá a realizar consultas a cerca del manejo presupuestal ante la Contraloría General de la Republica. De acuerdo al concepto emitido por estas entidades, se procederá a realizar las acciones respectivas.	Se evidenció que la Entidad no omitió el registro del pasivo de las prestaciones sociales a 31/12/2021 por un valor de \$100.032.984, observando coherencia en los libros auxiliares, el reporte de terceros, las notas a los estados financieros y los saldos reportados en la Resolución 326 del 30/12/2021 (cuentas por pagar vigencia 2021). Cumplida y Efectiva
2.1.2.6. Hallazgo administrativo, por no revelar los activos contingentes en las cuentas de orden deudoras.	6-Se realizará el reconocimiento en las cuentas de orden deudoras de las acciones de repetición que a la fecha tiene la entidad, incorporando en los Estados Financieros el valor inicial de los desembolsos realizados por la Entidad, conforme al certificado que expido por la oficina jurídica.	El saldo en la cuenta 8120 litigios y mecanismos alternativos es de \$890.927.689, siendo coherente con lo evidenciado en el formato F23 controversias judiciales (cinco acciones de repetición por \$890.927.689), las cuales se encuentran registradas en las cuentas de orden deudoras, de conformidad con lo indicado en la Resolución 116 del 06/04/2017 expedida por la CGN, sobre el procedimiento para el registro de procesos judiciales. Cumplida y Efectiva
2.1.2.7. Hallazgo administrativo, por sobrestimación de las cuentas de orden acreedoras.	7-Se realizará la desafectación de los Estados Financieros de los procesos sobre los cuales se tiene una probabilidad de obligación remota.	La Contraloría ajustó las cuentas de orden acreedoras al 31/12/2021 por \$279.854.948 pasivos contingentes, que corresponden a la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de estas \$59.468.776 hace parte de demandas laborales y \$220.386.172 a demandas administrativas. De igual forma, indicó la clasificación conforme con los artículos 6 y 7 de la Resolución 353 de 2016 expedida por la

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde se observó que tres procesos tienen probabilidad de pérdida remota, de estos, dos con probabilidad de pérdida del proceso media-baja y una con probabilidad baja. De acuerdo con lo anterior, se observó que se ha dado aplicación a lo indicado en la Resolución 116 del 06/04/2017 expedida por la CGN sobre el procedimiento para el registro de litigios judiciales.</p> <p style="text-align: center;">Cumplida y Efectiva</p>
<p>2.1.2.8. Hallazgo administrativo, por debilidades en el sistema de control interno contable.</p>	<p>8-Solicitud de acceso al sistema contable de la empresa XENCO.</p>	<p>El jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.88 sobre 5.0, lo que equivale al rango de Eficiente y se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 05/05/2016 expedida por la CGN. Por consiguiente, se evidenció veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.</p> <p style="text-align: center;">Cumplida y Efectiva</p>
<p>2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por celebración de contratos de prestación de servicios personales para desarrollar actividades a cargo de personal de planta.</p>	<p>9-Se revisará el manual de funciones con el fin de NO trasladar al contratista funciones a cargo del personal de planta. Únicamente se realizarán funciones de APOYO en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para cuyo efecto a partir de los estudios previos se determinarán las obligaciones del contratista única y exclusivamente para "Apoyar" al personal de planta, sin que esto implique un traslado de funciones.</p>	<p>En la vigencia 2021 se evidenció la suscripción de seis contratos de prestación de servicios personales por \$75.602.000. Restricción a este tipo de contratos en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.</p> <p style="text-align: center;">Incumplida</p>
<p>2.3.1.3. Hallazgo administrativo, por debilidades en la elaboración de los estudios previos.</p>	<p>10-Se establecerá un formato de estudios previos para la contratación directa, que se encuentre alineado con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y además que incluya los siguientes ítems: OBJETO - # funcionarios a capacitar - Intensidad horaria CRITERIOS DE SELECCION - Estudios – Experiencia.</p>	<p>La Entidad a través de auditoría interna 01-2022, finalizada el 24/03/2022, realizó revisión al 9% de los contratos suscritos entre enero y febrero de 2022, evidenciando el formato de estudios previos aplicado en todos los contratos.</p>

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR Cumplida y Efectiva
2.3.1.4. Hallazgo administrativo, por debilidades en el ejercicio de la supervisión.	11-En el formato de notificación de supervisión, se incluirá un ítem que incluya las obligaciones del supervisor del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.	La Entidad manifestó que el formato de notificación de la designación del supervisor fue ajustado, lo mismo que el formato para el informe de supervisión. En el contrato PS001-2022 se verificó que el informe de supervisor tiene dos columnas donde se señalan las actividades según el contrato y actividades ejecutadas, donde el supervisor detalla cada una de las actividades de apoyo realizadas en el periodo objeto de seguimiento. Cumplida y Efectiva
2.4.1.3. Hallazgo administrativo, por falta de numeración consecutiva en la conformación del Procedimiento de Talento Humano.	12-Ingreso de los procedimientos de talento humano actualizados desde la vigencia 2020 mediante la Resolución 257 del 24/02/2021 al software de la Entidad para acceso a todos los funcionarios.	Se observó que el procedimiento de talento humano se encuentra actualizada con la normatividad vigente y su numeración consecutiva, según Resolución 057 del 24/02/2022. Cumplida y Efectiva
2.4.5.1. Hallazgo administrativo, por deficiente gestión en el cobro de una incapacidad médica por valor de \$445.228.	13-Evitar que sea decretada la prescripción.	Se evidenció en el extracto bancario de Davivienda que el 14/07/2021 recaudaron \$445.228, siendo devueltos al Tesoro Departamental el 31/05/2022 mediante transferencia bancaria del banco Davivienda, ordenada mediante Resolución 123 del 20/05/2022. De igual forma, se constató gestión de cobro persuasivo de las incapacidades de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, y se inició cobro coactivo según resoluciones 290, 292 y 289 del 30/11/2021. Por lo anterior, se pudo evidenciar que se viene realizando una adecuada gestión de cobro y reintegrar los recursos al tesoro departamental. Cumplida y Efectiva
2.4.8.2. Observación Administrativa, por equivocada utilización normativa en las	14-En la próxima vigencia al efectuar la cita normativa en los respectivos planes de bienestar y plan de vacantes se particularizará cada norma.	La Entidad mediante Resolución 211 del 03/09/2021 ajustó el plan anual de vacantes

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
modificaciones efectuadas al Decreto 1083 de 2015.		y por Resolución 212 de la misma fecha, ajustó el plan anual de bienestar social, acorde con lo señalado en el literal f) del Decreto 1083 del 2015. Cumplida y Efectiva
2.5.1.1.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de calidad en la respuesta a un peticionario.	15-En el plan de acción esta la capacitación ciudadana a la comunidad se fortalecerán acciones tendientes a dinamizar el vínculo de la CGQ con la comunidad en general a través de foros, capacitaciones con la academia.	La Entidad realizó diplomado desde la Comisión Regional de Moralización, con la ESAP y la Universidad Alexander Von Humboldt, denominado "Gestión Pública y Participación Ciudadana", con una duración de 20 sesiones, correspondientes a 80 horas, con 201 personas inscritas, 168 participantes y 72 personas certificadas. Cumplida y Efectiva
2.5.1.1.3.2. Hallazgo administrativo, por el reporte inadecuado en la página web del informe de PQRD.	16-Realizar el reporte de PQR directamente del software de PQR de la Entidad.	La oficina de control interno elaboró y publicó en la página web institucional los informes semestrales de las PQRD sobre la legalidad en la atención de las peticiones. Cumplida y Efectiva
2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por inactividad en el proceso de divulgación y promoción a la participación ciudadana.	17-Reorientar el proyecto de "Contralor estudiantil", de acuerdo con las nuevas circunstancias generadas por la pandemia del COVID 19, elaborando un acuerdo con la Secretaria de Educación Departamental para programar y llevar al estudiantado de 10 y 11 (Que la secretaria defina) para ejecutar el proyecto de "Contralor estudiantil".	La Entidad ejecutó el proyecto Contraloría Estudiantil, donde se capacitaron 263 estudiantes de 10 grado de las diferentes instituciones educativas del departamento del Quindío en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de incentivar la participación ciudadana en esta población. Cumplida y Efectiva
2.6.1.1. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la programación del PGAT 2020.	18-Aumentar la cobertura de auditorías con el apoyo de las herramientas tecnológicas.	Se requirió aclarar y certificar a la Contraloría si se realizó auditoría de la vigencia 2019 a la ESE Hospital San Roque del Municipio de Córdoba, y si la misma fue o no fenecida. La Contraloría señaló que la cuenta vigencia 2019 fue fenecida conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 26 de Resolución 309 del 2021. De otra parte, se constató que fue incluido el mencionado

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
		sujeto de control en el PGA 2021 y se realizó auditoría a la vigencia 2020. Así mismo, se evidenció el porcentaje de avance relacionado con la realización de auditorías a 108 sujetos y puntos de control, lo que demuestra que se dio alcance a la meta propuesta de aumentar la cobertura en un 5%. Cumplida y Efectiva
2.6.2.1. Hallazgo administrativo, por no realizar las actividades posteriores cuando no fenecen las cuentas de sus vigilados.	19-Reglamentar el procedimiento para solicitar sancionatorios por no fenecimiento de cuentas en la resolución de cuentas.	La Contraloría emitió la Resolución 309 16/12/2021 «Por Medio de la cual se reglamenta la Rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío». Cumplida y Efectiva
2.6.5.1. Hallazgo administrativo, por comunicar una observación en el informe preliminar, sin haber sido aprobada en mesa de trabajo.	20-"Toda observación comunicada debe contar con mesa de validación" teniendo como indicador que el 100% de las observaciones comunicadas cuentan con la mesa de aprobación respectiva. Como evidencias: las respectivas actas de las mesas de aprobación y la comunicación de observaciones.	Se revisaron las actas de las mesas de aprobación de las observaciones resultado del ejercicio auditor y la comunicación de las observaciones al sujeto vigilado por esta, y se evidenció que guardan coherencia respecto de lo aprobado con lo comunicado. Cumplida y Efectiva
2.12.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	21-Se corregirán las inconsistencias en los Formatos 16 y 17, una vez sean aperturado los candados para dicha corrección.	Fueron corregidos los formatos F4, F16, F17, F21 y F22 a través del aplicativo SIREL. Cumplida y Efectiva

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

De la auditoría de cumplimiento, realizada en desarrollo del PVCF 2021, se configuraron cinco hallazgos, con tres acciones de mejora en estado terminadas.

Tabla nro. 40. Acciones del Plan de Mejoramiento PVCF 2021

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusión de la AGR
5.9.3.1. Hallazgo administrativo, por celebrar un contrato incurso en una posible incompatibilidad y con un aparente interés indebido en la celebración de contratos.	1-Implementar un formato de declaración de independencia y conflicto de intereses para las partes intervinientes en los procesos contractuales de la Entidad.	El formato declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, se encuentra diseñado y publicado en la nube del proceso de contratación. Cumplida y Efectiva
5.8.3.1. Hallazgo administrativo, por falta de precisión de la cláusula DECIMA CUARTA del	2-Incluir en el manual de contratación todos los requisitos que debe tener el clausulado de contratos y/o convenios	En el manual de contratación adoptado mediante Resolución 148 del 17/06/2022, en el numeral 5.3 etapa

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusión de la AGR
contrato 001 de 2020 y 001 de 2021.	interadministrativos que se realicen con las diferentes instituciones públicas o privadas, haciendo mayor precisión de las condiciones, requisitos, parámetros y demás, de las partes intervinientes, de tal manera que permitan total claridad legal de la cooperación que se requiera, además especificar más clara y detalladamente las obligaciones de las partes.	contractual, se incluyó el contenido mínimo de las cláusulas contractuales, así mismo se detallaron las específicas sobre los casos en que el convenio requiera derechos de autor. Cumplida y Efectiva
5.5.3.1. Hallazgo administrativo, por deficiencia en los estudios previos de los contratos interadministrativos 001 de 2020 y 001 de 2021 suscritos entre la CGQ y La Universidad Nacional sede Manizales.	3-Verificar mediante la lista de chequeo establecida por la CGQ, que en todos los tipos de contratos y/o convenios interadministrativos celebrados, en los estudios previos se realice un adecuado estudio del sector que incluya un análisis de costos, comparación con precios del mercado actual, investigación de precios de diferentes proveedores, análisis comercial, costo de contratos similares en otras entidades, estudio de alternativas, establecer detalle de costos por actividad, etc., para garantizar que los contratos que se celebren estén plenamente justificados y analizados.	Se diseñó la lista de chequeo de invitación pública y para contratación directa que se encuentra publicado en la nube de contratación. Cumplida y Efectiva

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría General del Quindío, producto de las auditorías a las vigencias 2019, 2020 y 2021, arrojaron un cumplimiento del 71%, del 95% y del 100%, respectivamente, razón por lo cual se concluye su cumplimiento para la vigencia 2020 y 2021 e incumplimiento para la vigencia 2019.

Hallazgos de la Evaluación del Plan de Mejoramiento

Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2019, con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Evaluadas las siete acciones formuladas en el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular practicada sobre la vigencia 2019 de la Contraloría General del Quindío y suscrito el 01 de octubre de 2020, se evidenció que cinco acciones fueron cumplidas y efectivas, que representan el 71.5% y dos fueron incumplidas que corresponde al 28.5%.

Lo que reflejó el incumplimiento del citado plan por cuanto no alcanzó el porcentaje del **80% como cumplidas y efectivas**, de acuerdo con la metodología establecida

por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

La situación conlleva a la solicitud de inicio de un proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de conformidad con lo contemplado en el literal c) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, causado presuntamente por la falta de autocontrol y autoevaluación, que afecta la mejora continua y se impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de Denuncias de Control Fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana en contra de la gestión de la CGQ.

2.6.2 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Formato F14 Estadísticas del Talento Humano

- Aclaración sobre el no diligenciamiento del rubro de viáticos y gastos de viaje, por cuanto en el formato F7 reportó un saldo de \$105.173.070.

Formato F16 Indagación Preliminar

- Aclaración de la información reportada en la casilla “estado al final del periodo” y la casilla “observaciones” en la indagación 023-2020.

Formato F17 Proceso de Responsabilidad Fiscal

- Indexada la cuantía del fallo con responsabilidad fiscal en primera instancia en el proceso ordinario 003-2016.
- Explicación por las cuales los procesos de responsabilidad ordinarios 005-2016 y 018-2016, fueron tramitados cuando ya estaban prescritos.

Formato F18 Jurisdicción Coactiva

- Corregida la información sobre el estado del proceso 001-2016.
- Diligenciada la casilla “saldo actualizado al 31 de diciembre de la vigencia que se rinde” en los procesos de cobro coactivo en trámite.

Formato F19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

- Se adjuntó la copia de la resolución sancionatoria notificada y de los acuerdos de pago de los procesos 003-2019, 002-2019, 001-2019, 015-2018 y 005-2018.

Formato F21 Resultados del ejercicio de control fiscal

- Corregida la información relacionada con la fecha de comunicación del informe final, para cinco ejercicios de auditoría a sujetos, también para auditorías a puntos de control.
- Corregida la información de los registros que proceden de denuncias, fueron retirados del formato, 33 registros correspondientes a sujetos de control y dos de puntos de control.
- Corregida la información del informe preliminar o equivalente relacionada con el valor de las observaciones fiscales, auditoría financiera realizada a la ESE Hospital la Misericordia de Calarcá.
- Corregida la información relacionada con la fecha de presentación del plan de mejoramiento de la auditoría financiera ESE Hospital la Misericordia de Calarcá, reportada en la columna denominada «Fecha suscripción plan de mejoramiento».

2.6.3 Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 41. Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Plan de Mejoramiento 2019	De siete hallazgos fueron efectivas cinco acciones de mejora.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2019	Cualificable
Plan de Mejoramiento 2020	De 21 hallazgos fueron efectivas 20 acciones de mejora.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2020	Cualificable
Plan de Mejoramiento 2021	De tres hallazgos fueron efectivas las tres acciones de mejora.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2021	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

2.6.4 Plan Estratégico

La Auditoría General de la República evaluó el cumplimiento del plan estratégico de la Contraloría vigente para los años 2020 – 2021, denominado “VIGILANCIA FISCAL, HACIA LA AUDITORÍA CONTINUA”, adoptado mediante Resolución 140 del 13 de julio de 2020 y se definieron cinco objetivos estratégicos:

1. **Vigilancia fiscal integral.** Implementar un sistema de vigilancia fiscal que

- permita abarcar el 100% de los sujetos de control y el 100% del presupuesto.
- 2. Fortalecimiento Institucional (Infraestructura tecnológica y de talento humano).** Implementar sistemas de información en los procesos misionales, así como plataformas tecnológicas para el control fiscal, con un recurso humano capacitado y con las competencias requeridas para afrontar los nuevos retos del control fiscal a través de la auditoría continua y la incorporación de metodologías ágiles de auditoría.
 - 3. Compromiso con la Sostenibilidad Ambiental.** Realizar acciones fiscales que determinen la importancia del medio ambiente en nuestro departamento, fomentando la participación de todos los entes públicos y privados en la preservación del capital natural, buscando con ello el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales determinado en el acto legislativo 04 de 2019.
 - 4. Control de gestión y resultado.** Enfocado en su impacto en las comunidades. Evaluar el cumplimiento de los planes de Desarrollo de las Entidades territoriales y planes de acción de las diferentes Entidades sujetas a nuestro control, determinando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Quindío en especial al desarrollo sostenible.
 - 5. Participación ciudadana.** Fortalecimiento efectivo de la participación ciudadana en el ejercicio de nuestro control fiscal, orientándolos en el deber de la vigilancia de la vigilancia de los recursos.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

El proceso de talento humano se encuentra contenido en el objetivo estratégico nro. 2, Fortalecimiento Institucional (Infraestructura tecnológica y de talento humano) que busca Implementar sistemas de información en los procesos misionales, así como plataformas tecnológicas para el control fiscal, con un recurso humano capacitado y con las competencias requeridas para afrontar los nuevos retos del control fiscal a través de la auditoría continua y la incorporación de metodologías ágiles de auditoría. Se constató que la Entidad cuenta con un personal capacitado con competencias del control fiscal.

Referente al proceso de participación ciudadana, enmarcado en el quinto objetivo estratégico cumplió en su totalidad en el plan de acción, dando cumplimiento a los términos de respuesta de los peticionarios, de igual manera en el componente de promoción social se realizaron las actividades de rendición de cuentas y se ejecutó el proyecto Contralor Estudiantil.

El proceso auditor de la Entidad se encontró direccionado al primer objetivo estratégico, Vigilancia fiscal integral, ejecutando el plan de acción en el 100%. La

meta propuesta fue “*cumplir eficientemente con el proceso auditor Micro previsto en el Plan de Vigilancia Fiscal Territorial (PVFT)*”, asociada a la actividad de “*realizar el proceso auditor y otras acciones de vigilancia fiscal conforme a los lineamientos de la GAT territorial adoptada en la CGQ y La programación prevista en el PVCFT*”. El porcentaje de cumplimiento reportado es coherente con lo ejecutado en la vigencia.

Los procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y cobro coactivo, se enmarcan en el objetivo institucional nro. 1 Implementar procesos de auditoría continua. Generar la confianza en los ciudadanos, llevando a cabo acciones oportunas, efectivas y diferenciadoras con el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo.”.

Se enmarcó en la línea estratégica. “*Implementar sistemas de información en los procesos misionales, así como plataformas tecnológicas para el control fiscal, con un recurso humano capacitado y con las competencias requeridas para afrontar los nuevos retos del control fiscal a través de la auditoría continua*”, ejecutando el respectivo plan de acción. Se evidenció falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 42. Consolidación de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántía
Hallazgo administrativo nro.1 , por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo evaluado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2 , por no realizar amortizaciones de los activos intangibles-software.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3 , por celebración de contratos de prestación de servicios personales para desarrollar actividades a cargo de personal de planta.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5 , por inobservancia del término para presentar los planes de mejoramiento por parte de los sujetos de control y por no solicitar el inicio del PASF.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6 , por no llevar a cabo la diligencia de búsqueda de bienes, para el posterior decreto y registro de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8 , por incumplimiento de la etapa de cobro coactivo en el trámite de los procesos coactivos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9 , por incumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2019, con solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.	X				
Total, hallazgos de auditoría	7	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1 Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción
- 4.2 Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA